

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022



Nuestro DEBER es SERVIR

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA¹**

**CONCURSO PÚBLICO N° 08-2024-GRA/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
DEL PROYECTO CON CUI 2596010 DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AEROPURTUARIO DE
PASAJEROS Y CARGA EN EL AERÓDROMO EL VALOR,
DEL CENTRO POBLADO VALOR, DISTRITO DE EL
MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA,
DEPARTAMENTO AMAZONAS"**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

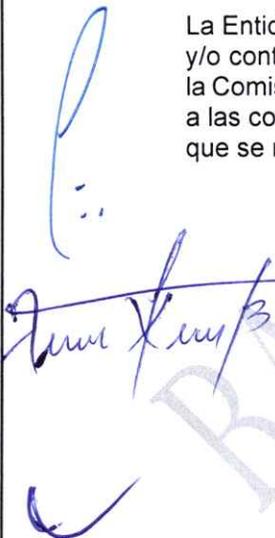
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TZO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

[Handwritten signature and initials]

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

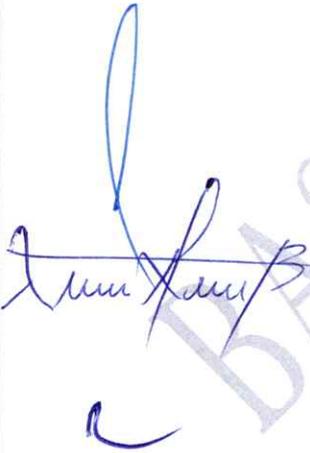
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Juan X. [Signature]
a

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis Ximenes', is written over the diagonal watermark. Below the signature is a small blue flourish.

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20479569861
Domicilio legal : JR. ORTIZ ARRIETA N° 1250 – CHACHAPOYAS –
CHACHAPOYAS – AMAZONAS
Teléfono: : 041-478131 ANEXO 227 FAX 041-477110
Correo electrónico: : contrataciones@regionamazonas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la "ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CON CUI 2596010 DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AEROPURTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA EN EL AERÓDROMO EL VALOR, DEL CENTRO POBLADO VALOR, DISTRITO DE EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTTUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1,738,706.40 (Un millón setecientos treinta y ocho mil setecientos seis con 40/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1,738,706.40 (Un millón setecientos treinta y ocho mil setecientos seis con 40/100 soles)	S/ 1,564,835.76 (Un millón quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco con 76/100 soles)	S/ 1,912,577.04 (Un millón novecientos doce mil quinientos setenta y siete con 04/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 1,738,706.40 (Un millón setecientos treinta y ocho mil setecientos seis con 40/100 soles)	S/ 1,564,835.76 (Un millón quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco con 76/100 soles)	S/ 1,326,132.00 (Un millón trescientos veintiséis mil ciento treinta y dos con 00/100 soles)	S/ 1,912,577.04 (Un millón novecientos doce mil quinientos setenta y siete con 04/100 soles)	S/ 1,620,828.00 (Un millón seiscientos veinte mil ochocientos veintiocho con 00/100)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02- 75 de fecha 05 de julio del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-15 FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 210 (Doscientos diez días calendarios), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.40 (Ocho con 40/100 soles) en JR. ORTIZ ARRIETA N° 1250 CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS – AMAZONAS Y RECABA EN OFICINA DEL SEACE DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL ubicada en el JR. ORTIZ ARRIETA N° 1250 CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS – AMAZONAS.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica del Perú.
- D.S. N° 050 – 2001 – MTC – Reglamento de Ley Aeronáutica civil.
- Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 314 Aeródromos Vol. 1
- Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 311 Servicios de tránsito aéreo
- Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 303 Servicios meteorológicos para la navegación aérea.
- Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 310 Servicios de telecomunicaciones aeronáuticas.
- Reglamento del Decreto Legislativo No 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante D.S. 284-2018-EF del 09 de diciembre 2018.
- Directiva No 001-2017-EF/63.01 – Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 8 de abril de 2017.
- Directiva No 002-2017-EF/63.01 – Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral No 002- 2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de abril de 2017.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con fecha 22 de enero 2019.
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01) Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con fecha 18 de julio 2020.relacionado al saneamiento físico legal de terrenos para la IOARR y PI.
- Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece los lineamientos a que deben sujetarse las entidades y organismos del gobierno nacional, regional y local, en materia de programación multianual y ejecución de inversiones y proyectos de desarrollo.
- Decreto Legislativo No 1432, que modifica el Decreto Legislativo No 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley No 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre de 2018.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento*

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

(10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES VIRTUAL web <http://mesadepartesvirtual.regionamazonas.gob.pe/tramite/formularios/index> y/o Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional Amazonas cito en el Jr. Ortiz Arrieta N.º 1250 Chachapoyas-Chachapoyas-Amazonas, con atención a la OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

La forma de pago será la siguiente:

N° de Entregables	Porcentaje a cancelar por parte de la entidad.
Entregable N° 01	A la aprobación del Entregable N° 01, corresponde el 10% del monto contractual.
Entregable N° 02	A la aprobación del Entregable N° 02, corresponde el 20% del monto contractual.
Entregable N° 03	A la aprobación del Entregable N° 03, corresponde el 30% del monto contractual.
Entregable N° 04	A la aprobación del Entregable N° 04, corresponde el 40% del monto contractual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios o evaluado o responsable de la supervisión del estudio, emitiendo la conformidad de la prestación

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

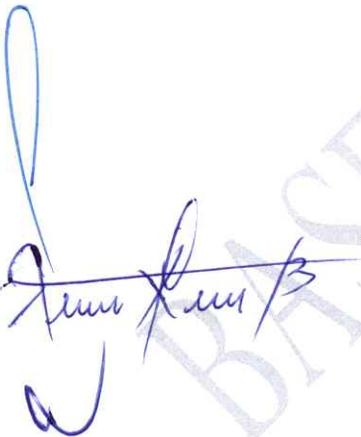
efectuada.

- Documentación a entrega por el contratista: Documento o solicitud de pago, RNP vigente, documento de aprobación, documento de la Entrega parcial correspondiente a la solicitud de pago, copia de Contrato (Incluir contrato de consorcio de ser el caso), CCI del contratista o operador tributario, ficha ruc y otros que crea pertinente el evaluador o área usuaria previa comunicación.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad.

La Entidad pagara las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. La conformidad se emite dentro de un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Jesús Jesús B', is located in the lower-left quadrant of the page. The signature is written over a large, light blue watermark that reads 'BASES INTEGRADAS' diagonally across the page.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA EN EL, AERÓDROMO EL VALOR DE CENTRO POBLADO VALOR DISTRITO DE EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI N° 2596010."

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 Denominación De La Contratación

Contratación del servicio de consultoría de obra de la elaboración del expediente técnico denominado: "Mejoramiento del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el, Aeródromo El Valor de centro poblado valor distrito de El Milagro de la provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas", CUI N° 2596010.

3.1.2 Dependencia Que Realiza La Contratación.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL.

3.1.3 Finalidad Publica.

El Gobierno Regional Amazonas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura gestiona mejorar el servicio aeroportuario de pasajeros y carga en la provincia de Utcubamba, que permita el crecimiento socioeconómico y mejorar la seguridad nacional en el transporte aéreo.

Los servicios a mejorar serán:

- Infraestructura física de Lado Aire.
- Infraestructura física de Lado tierra.
- Equipamiento y mobiliario aeroportuario.
- Infraestructura de seguridad y cerco perimétrico.
- Recurso Humano para la prestación del servicio aeroportuarios.

3.1.4 Antecedentes.

- El 15 de marzo de 1994, la Dirección General de Transporte Aéreo (DGAC después) declara abierto el "Nuevo Aeródromo el Valor" mediante Resolución Directoral N° 0015-94-TCC.
- En el año 1995 se dio el conflicto del Cenepa con el país de Ecuador, siendo el aeródromo EL Valor de gran importancia para transportar en aviones a las tropas de ejército provenientes de distintos puntos de país.
- El 23 de abril de 1996, mediante Resolución Directoral 0043-96- de la Dirección General de Transporte Aéreo del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción se aprueba el Estudio de Ingeniería de Mejoramiento del Aeropuerto El Valor, que consta de un volumen I de 235 folios y un volumen II de 29 planos.
- En los años 1995 hasta 1998, el Aeródromo El Valor se pone al servicio de la defensa fronteriza del país, Los vuelos militares de Lima se vieron favorecidos gracias a la existencia del aeródromo El Valor. Los vuelos eran directos desde Lima. Desde El Valor pasaban los helicópteros a Ciro Alegria y a los puntos de frontera llevando y trayendo pertrechos militares durante y después del conflicto del Cenepa, hasta la firma de la paz en 1998.
- En los años 2008 y 2009 la iniciativa privada intervino con vuelos comerciales, llegando a funcionar la empresa "Aerodiana" con vuelos El Valor – Chiclayo.
- El 19 de agosto de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil mediante Resolución Directoral N° 239-2010-MTC, declara la clausura del nuevo aeródromo El Valor por encontrarse en estado de abandono.
- El 11 de noviembre de 2015 el ministro de Transportes y Comunicaciones Economista José Gallardo Ku y el gobernador de Amazonas, Gilmer Horna Corrales, ultimaron los detalles para que el aeródromo El Valor sea rehabilitado con el fin de enfrentar emergencias como el Fenómeno El Niño, poder evacuar a la población y recibir ayuda de manera rápida.
- En los años 2019 y 2020 se desarrollan una serie de feanas y limpieza del área del aeródromo El Valor con apoyo de autoridades locales y de la sociedad civil. Se programó incluso un lanzamiento de reapertura, pero se suspendió por la emergencia sanitaria.



CONDOR MAJANI
Mag. CIP N° 269075



- En el año 2021 el Gobierno Regional de Amazonas ha logrado independizar y transferir a su favor del predio de 44.21617 Has., inscrito en la partida electrónica – matriz – N°02014724 de la oficina registral de Bagua, ubicada en el sector El Valor, distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, Región Amazonas, con la finalidad de la construcción del aeródromo "El Valor".
- El 13 de octubre de 2021 el ingeniero Wilder Francisco Grández Ventura integrante del Área de Coordinación Técnica de Aeródromos emite el Informe N°0015-2021-MTC/12.04.01-WFGV relacionado a la Inspección técnica al aeródromo "El Valor" – Amazonas; el cual mencionó una lista de observaciones a subsanar.
- Con fecha 11/03/2023 mediante Ley N° 31706 se declara de necesidad pública la construcción y mejoramiento de diversos aeropuertos en el País. En su artículo 02 Declara la necesidad Pública de la modernización y mejoramiento de aeropuertos en Amazonas, Junín y Madre De Dios. Donde en su numeral menciona: 1. **Aeropuerto El Valor ubicado en la provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas.**
- Con fecha 21/08/2023 el Gobierno Regional Amazonas, a través de la UF de La Gerencia Regional De Infraestructura, elaboran y declaran la viabilidad de la formulación del estudio de preinversión con nombre: "Mejoramiento del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el aeródromo el valor de centro poblado valor distrito de El Milagro de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas con Código único de inversiones 2596010.

3.1.5 Base legal. -

- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Reglamento del Decreto Legislativo No 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante D.S. 284-2018-EF del 09 de diciembre 2018.
- Directiva No 001-2017-EF/63.01 – Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 8 de abril de 2017.
- Directiva No 002-2017-EF/63.01 – Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral No 002- 2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de abril de 2017.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con fecha 22 de enero 2019.
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01) Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con fecha 18 de julio 2020, relacionado al saneamiento físico legal de terrenos para la IOARR y PI.
- Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece los lineamientos a que deben sujetarse las entidades y organismos del gobierno nacional, regional y local, en materia de programación multianual y ejecución de inversiones y proyectos de desarrollo.
- Decreto Legislativo No 1432, que modifica el Decreto Legislativo No 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley No 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre de 2018.

Otras Leyes y Normas. -

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- D.S. 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y su modificatoria aprobada con Decreto Legislativo 1078.
- D.S. 087-2004-PCM, Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica.
- D.S. 013-2009-MINAM, Modifica el artículo 14° del Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica aprobado por D.S. 087-2004-PCM.
- D.L. No 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;
- D.S. 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley que creo el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).



BRIZARD
CONDORÍ MAMANI
Ingeniero Aeronáutico
Cip N° 259075



37

- Ley No 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible.
- D.S. No 005-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento del Título II de la Ley No 30327 y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- R.M. No 205-2018-MINAM, Disponen la prepublicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba las disposiciones para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- D.S. No 030-2019-MTC, que modifica el artículo 7 del Decreto Supremo No 019-2007-MTC, que establece criterios de clasificación de la infraestructura aeroportuaria del país y la jerarquización de aeródromos de propiedad pública.
- Decreto Supremo No 019-2007-MTC.
- Resolución Directoral N° 649-2018-MTC/12. 05 de agosto del 2018.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY N° 27867.

3.1.6 **Objetivos de la contratación. -**

Contratar a un consultor sea persona natural o jurídica para el servicio de consultoría de obra de la elaboración del expediente técnico denominado: "Mejoramiento del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el, Aeródromo El Valor de centro poblado valor distrito de El Milagro de la provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas", CUI N° 2596010. El estudio debe considerar todos los estudios, diseños, cálculos, presupuesto y programación y otros, considerando las normatividades vigentes para el caso de edificaciones y lado aire.



3.1.7 **Ubicación. -**

EL AERÓDROMO EL VALOR se ubica en el centro poblado el Valor, distrito El Milagro, de la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

Mapa 01: Área de estudio del proyecto.

MAPA POLITICO DEL PERU.

MAPA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

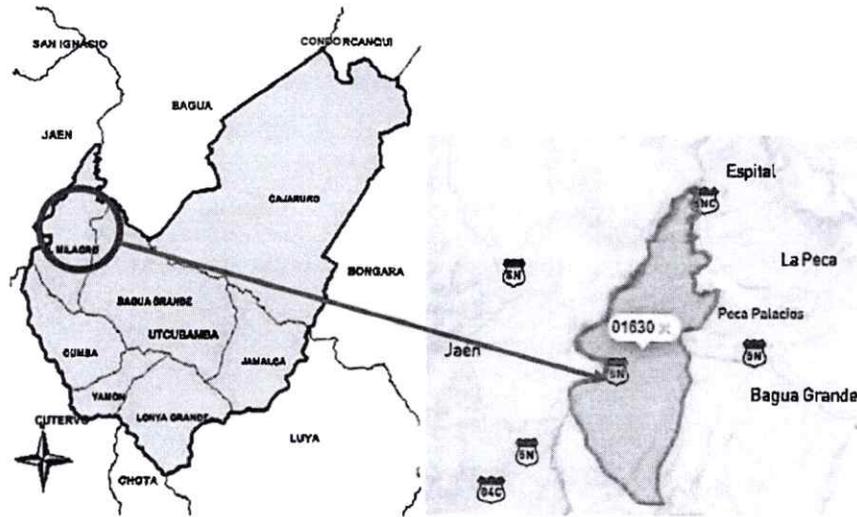


MAPA PROVINCIA DE UTCUBAMBA

MAPA DISTRITO DE EL MILAGRO

CONDORI MAMANI
 Ingeniero Aeronáutico
 CIP N° 269075





MAPA 02: SATELITAL DE UBICACIÓN DEL PROYECTO.



Fuente: Google Earth Pro 2023.
 Partida N° 11059162



CONDORI MAMANI
 Ingeniero Aeronáutico
 CIP N° 269075



Handwritten signature in blue ink.

3.1.8 Sistema de contratación. -

En conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley de contrataciones de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, el sistema aplicable a la consultoría de obra será:

A SUMA ALZADA.

Bajo el sistema de SUMA ALZADA, El Postor efectúa una oferta integral para la elaboración del expediente técnico de obra y equipamiento definitivo, de conformidad con los requerimiento de la ENTIDAD, formulando su oferta según los términos de referencia y el valor referencial.

A continuación, se muestra la estructura de costo referencial.



CONDORI MAMANI
Ingeniero Aeronáutico
CIP N° 269075



ESTRUCTURA DE COSTOS						
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA EN EL AERÓDROMO EL VALOR DE CENTRO POBLADO VALOR DISTRITO DE EL MILAGRO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CUI N° 2898010."						
18/01/2024						
ITEM	CONCEPTO	MESES	COEF	PRECIO	PARCIAL S/	
			CANTIDAD	UNITARIO S/		
1.- PERSONAL CLAVE						
1.01	Jefe de Proyecto (Arquitecto e Ingeniero aeronáutico.)	7.00	1.00		S/	-
1.02	Especialista en Aeronáutica.	7.00	1.00		S/	-
1.03	Especialista en Suelos y Pavimentos	7.00	1.00		S/	-
1.04	Especialista Eléctrico.	6.00	0.70		S/	-
1.05	Especialista Mecánico.	6.00	0.70		S/	-
1.06	Especialista Sanitario	6.00	0.70		S/	-
1.07	Especialista en Telecomunicaciones	6.00	1.00		S/	-
1.08	Especialista en Diseño Arquitectónico.	7.00	1.00		S/	-
1.09	Especialista en Sistema de Gestión de Seguridad Operacional Aeroportuario.	6.00	1.00		S/	-
1.10	Especialista Ambiental.	6.00	1.00		S/	-
1.11	Especialista Hidrológico	6.00	1.00		S/	-
1.12	Especialista en meteorología	6.00	1.00		S/	-
1.13	Especialista en costos y presupuesto	6.00	1.00		S/	-
2.- PERSONAL DE APOYO						
2.01	Cadistas	5.00	6.00		S/	-
2.02	Especialista BIM	5.00	2.00		S/	-
2.03	Secretaria	7.00	1.00		S/	-
3.- ESTUDIOS BASICOS						
3.01	Estudio de topográfico	1.00	1.00		S/	-
3.02	Estudio de mecánica de suelos.	1.00	1.00		S/	-
3.03	Estudio de riesgo y vulnerabilidad	1.00	1.00		S/	-
3.04	Estudio de Gestión Ambiental	1.00	1.00		S/	-
3.05	Estudio hidrológico	1.00	1.00		S/	-
3.06	Estudio de interferencias	1.00	1.00		S/	-
3.07	Estudio de impacto val.	1.00	1.00		S/	-
4.- EQUIPAMIENTO						
4.01	Alquiler oficina	7.00	1.00		S/	-
4.02	Estación total (calibrada menor a 1 año)	3.00	1.00		S/	-
4.03	Impresora multifuncional.	7.00	2.00		S/	-
4.04	Equipo de compute	7.00	3.00		S/	-
4.05	Fotocopiadora (formato máximo A3)	7.00	1.00		S/	-
4.06	Plotter mínimo 36" o formato máximo A3	7.00	2.00		S/	-
5.- SERVICIOS						
5.01	Información meteorológica y mediciones en situ	1.00	1.00		S/	-
5.02	Información catastral.	1.00	1.00		S/	-
5.03	Georreferenciación	1.00	3.00		S/	-
5.04	Estudio de caracterización de aguas residuales.	1.00	1.00		S/	-
5.06	Utiles De Escritorio	7.00	1.00		S/	-
5.07	Copia De Documentos	7.00	1.00		S/	-
5.08	Legalización De Documentos	1.00	1.00		S/	-
5.09	Mostrador interna	7.00	6.00		S/	-
5.10	Tintas de impresora y plotter	1.00	1.00		S/	-
5.11	Papereria	1.00	1.00		S/	-
5.11	Video (2 minutos)	1.00	1.00		S/	-
DETALLE DE FINANCIAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					TOTAL	
COSTO DIRECTO					S/	-
GASTOS GENERALES DE OBRA					S/	-
UTILIDAD					S/	-
SUB TOTAL					S/	-
IGV (18%)					S/	-
COSTO TOTAL REFERENCIAL					S/	-

3.1.9 Alcance y descripción del proyecto. -

El presente proyecto tiene con alcance la elaboración del expediente técnico denominado: "Mejoramiento del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el, Aeródromo El Valor de centro poblado valor distrito de El Milagro de la provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas", CUI N° 2596010.

Objetivo a alcanzar:

"ADECUADOS SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA DEL AERÓDROMO EL VALOR"

Consideraciones Generales:

La elaboración del expediente técnico debe ceñirse al estudio de preinversión aprobado.

Se debe elaborar todos los estudios de ingeniería de campo y gabinete necesarios para el desarrollo del expediente técnico.

Se debe tener en cuenta en los ambientes el equipamiento necesario según lo indicado en la preinversión.

Para el componente recurso humano se debe presupuestar su capacitación de ser necesario.

3.1.10 Componentes del proyecto. -

Los componentes y metas físicas del presente estudio se encuentran establecidos en el estudio de preinversión con código único de inversiones 2596010, de los cuales se da el siguiente alcance:

Consiste en la construcción del Aeródromo el valor con la ejecución de la plataforma de aterrizaje y despegue, plataforma para el estacionamiento de naves, terminal de pasajeros, zona comercial, zona de embarque, zona de desembarque, zona administrativa, SEI (control de extinción de incendios), torre de control, oficinas de comunicaciones y meteorología, AIS, oficina de planeamiento de vuelos, zonas complementarias – casa fuerza, estacionamiento para vehículos livianos, medianos y motocicletas y estación meteorológica, caseta de vigilancia, pórtico de ingreso vehicular y ingreso peatonal y construcción del cerco perimétrico con malla olímpica y postes de fierro galvanizado, adquisición de equipos y mobiliario aeroportuario y la contratación de recurso Humano con experiencia en el sector aeropuerario.

Componente: Infraestructura física de Lado Aire.

Acción:

1.1.1. Construcción de la plataforma de aterrizaje y despegue, con plataforma para el estacionamiento de naves.

Componente: Infraestructura física de Lado tierra.

Acción:

1.2.1. Construcción del terminal de pasajeros, zona comercial, zona de embarque, zona de desembarque, zona administrativa, SEI (control de extinción de incendios), torre de control, oficinas de comunicaciones y meteorología, AIS, oficina de planeamiento de vuelos, zonas complementarias – casa fuerza, estacionamiento para vehículos livianos, medianos y motocicletas y estación meteorológica.

Componente: Equipamiento y mobiliario aeroportuario.

Acción:

1.3.1. Adquisición de equipos y mobiliario aeroportuario.

Componente: Infraestructura de seguridad y cerco perimétrico.

Acción:

1.4.1. Construcción de caseta de vigilancia, pórtico de ingreso vehicular y ingreso peatonal y construcción del cerco perimétrico con malla olímpica y postes de fierro galvanizado.

Componente: Eficiente Recurso Humano para la prestación del servicio aeroportuarios.

Acción:

1.5.1. Contratación de recurso Humano con experiencia en el sector aeroportuario.



CONDORRI MAMANI
Ingeniero Aeronáutico
Cip. N° 269075



Handwritten signature in blue ink.

Ambiente Requirientes

SUB-ZONAS	AMBIENTES	AREA CONSTRUIDA (M²)	ML
HALL PÚBLICO	HALL	106.25	-
SALA DE ESPERA	SALA DE ESPERA	88.25	-
ÁREA DE CHECK-IN	CHEK-IN - COUNTERS DE ATENCION	25.00	-
	CHEK-IN - AREA DE CHEQUEO FILAS	37.50	-
	CUARTO TECNICO	20.13	-
	DEPÓSITO + SS.HH.	35.00	-
	ALMACÉN + SS.HH.	16.00	-
	OFICINA AEROLINEA + SS.HH.	22.50	-
SERVICIOS	SSHH MUJERES (3L, 2I)+SSHH DISCAPACITADOS	30.00	-
	SSHH HOMBRES (2L, 3U, 2I) + SSHH DISCAPACITADOS	30.00	-
CAFETERIA (CONSESIONARIO)	COCINA	24.38	-
	DISPENSA O ALACENA	7.75	-
	AREA DE ATENCION	7.63	-
	AREA DE MESAS	101.25	-
	SSHH PERSONAL CAFETERIA (1L, 1I, 1U)	4.38	-
TIENDA	TIENDA + DEPOSITO+SSHH	18.50	-
ZONA DE EMBARQUE	HALL DE ESPERA	104.63	-
	SALA CONTROL DE TARJETAS EMBARQUE	137.50	-
	SALA CONTROL DE METALES DE EMBARQUE	62.50	-
	OFICINA DE CONTROL DE SEGURIDAD	24.13	-
	OFICINA DE ADUANA	22.50	-
	SALA DE EMBARQUE	262.50	-
	SS.HH DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	8.38	-
	SSHH MUJERES (3L, 1I)+SSHH DISCAPACITADOS	25.63	-
	SSHH HOMBRES (2L, 3U, 1I) + SSHH DISCAPACITADOS	25.63	-
ZONA DE DESEMBARQUE	HALL	40.00	-
	VESTÍBULO DE LLEGADA	90.00	-
	SALA DE DESEMBARQUE	187.50	-
	SALA DE LLEGADA DE EQUIPAJE + 2 SS.HH	187.50	-
	SSHH MUJERES (2L, 1I)+SSHH DISCAPACITADOS	25.63	-
	SSHH HOMBRES (2L, 3U, 1I) + SSHH DISCAPACITADOS	25.63	-
ÁREA ADMINISTRATIVA	OFICINA DE GERENCIA + 1/2SSHH	32.50	-
	OFICINA DE LOGÍSTICA	17.00	-
	SALA DE REUNIONES	28.38	-
SERVICIOS PERSONAL	SSHH MIXTO (1L, 1U, 1I)	8.38	-
TÓPICO	TOPICO +SSHH	31.86	-
ESTACIONAMIENTO	ESTACIONAMIENTO - VEHICULOS LIVIANOS (3 UND)	123.50	-
	ESTACIONAMIENTO PARA MOTOCICLETAS (11 UND)	33.43	-
	ESTACIONAMIENTO - VEHICULOS MEDIANOS (17UND)	224.92	-
	PATIO DE MANIOBRAS Y PARADERO	1,887.15	-



BRIZARD
 CONDORRI MAMANI
 Ingeniero Aeronáutico
 CIP N° 269075



32

	VEREDA EXTERIOR	898.14	
SEI - CONTROL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	ESTACIONAMIENTO SEI	198.00	
	OFICINA + SSHH	37.20	
	OFICINA OPERATIVA O DE COMUNICACIONES	26.25	
TORRE DE CONTROL	SALA DE GRABACIONES	26.25	
	COM. MET	48.13	
	AIS	35.63	
	SSHH 1°NIVEL (1L, 1U, 1I)	5.63	
	OFICINA DE PLANEAMIENTO DE VUELOS	48.75	
	OFICINA COOPERATIVA DE COMUNICACIONES	37.00	
	OFICINA DEL OPERADOR	39.38	
	SSHH 2°NIVEL (1L, 1U, 1I)	5.63	
	OFICINA DE MULTIUSOS	83.13	
	SALA DE GRABACIONES	50.00	
	SSHH 3°NIVEL (1L, 1U, 1I)	5.63	
	SALA DE USOS MÚLTIPLES	135.83	
	SSHH 4°NIVEL (1L, 1U, 1I)	5.63	
	TORRE CONTROL + OFICINA CONTROL	100.83	
	SSHH 5°NIVEL (1L, 1U, 1I)	5.63	
AREA DE MANTENIMIENTO	DEPOSITO GENERAL	40.25	
	DEPOSITO DE BASURA	18.75	
	CLASIFICACIÓN DE BASURA	16.75	
	CUARTO DE LIMPIEZA	17.75	
	SSHH HOMBRES PERSONAL + VESTIDORES	13.75	
	SSSHH MUJERES PERSONAL + VESTIDORES	13.75	
AREA CASA FUERZA	CUARTO DE BOMBAS	34.38	
	CASA FUERZA GRUPO ELECTROGENO + TABLEROS	54.50	
	TANQUE ELEVADO	20.00	
	SALA DE EQUIPOS - TALLER DEPOSITO	31.25	
	SSHH	5.13	
INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD	CASETA DE VIGILANCIA+SH	8.00	
	CERCO PERIMETRICO CON MAMPOSTERA Y COLUMNAS DE CA*	107.05	
	PORTICO DE INGRESO VEHICULAR	9.00	
	PORTICO DE INGRESO PEATONAL	2.00	
	CERCO CON MALLA OLIMPICA Y POSTE DE FG	5,711.95	
PLATAFORMA DE ATERRIZAJE Y DESPEGUE	PLATAFORMA DE ATERRIZAJE Y DESPEGUE.	64,712.55	
	ESTACIONAMIENTO DE NAVES	9,705.35	



BRIZARD
 CONDORI MAMANI
 Ingeniero Aeronáutico
 CIP N° 269075



En la etapa de inversión puede ser modificadas las áreas las misma que sustentaran en la elaboración del expediente técnico.

31

3.1.11 Plazo de la consultoría. -

El plazo para que se ejecute las tareas, actividades y obligaciones referidas a la elaboración del expediente técnico, será de 210 (doscientos diez Días Calendario), siendo los plazos de presentación de cada Entregable los siguientes:

Entregables	Plazos De Presentación - Días Calendario.
Entregable N° 01	A los 15 días calendarios de haber firmado el contrato y entrega de terreno.
Entregable N° 02	A los 45 días calendarios de haber firmado el contrato y entrega de terreno.
Entregable N° 03	A los 80 días calendarios de la aprobación del entregable N° 02.
Entregable N° 04	A los 130 días calendarios de la aprobación del entregable N° 03.

El plazo de la evaluación no es computable, el plazo para el levantamiento de observaciones será conforme al Reglamento de la ley de contrataciones del estado en su artículo 168. El entregable N° 01 y N° 02 se computan a la firma del contrato y entrega de terreno.

3.1.12 Entregables. -

Entregables	Plazos De Presentación - Días Calendario.
Entregable N° 01	A los 15 días calendarios de haber firmado el contrato y entrega de terreno se realizan las siguientes actividades y entrega 01: Entrega de terreno. Reconocimiento de campo. Entrega del plan de trabajo.
Entregable N° 02	A los 45 días calendarios de haber firmado el contrato y entrega de terreno. Se realizan las siguientes actividades y entrega 02: Estudio de Mecánica de Suelos. Estudios Topográficos. Estudio preliminar hidrológico.
Entregable N° 03	A los 80 días calendarios de haber firmado el contrato y entrega de terreno. Se realizan las siguientes actividades y entrega 03: Estudio hidrológico. Anteproyecto Arquitectónico lado aire y lado tierra.
Entregable N° 04	A los 130 días calendarios de la aprobación del entregable N° 03 Se realizan las siguientes actividades y entrega 04: Entrega del Expediente técnico.

Es obligación del consultor realizar presentaciones de los Entregables de acuerdo con lo indicado en el Alcance del Servicio.

En caso el consultor, considerase que para la presentación y/o sustentación del Entregable no es necesaria la participación de todos los profesionales incluidos en la Propuesta Técnica, deberá remitir una carta simple a la entidad, indicando la relación de profesionales que estime conveniente para la sustentación. Esta comunicación deberá ser recibida por la entidad dentro de los tres (3) primeros Días Hábiles del mes correspondiente a la fecha de presentación del Entregable a fin de que la entidad otorgue su conformidad o desestime el pedido en un plazo de dos (2) Días Calendario.

La sustentación será del Entregable N° 03 y N° 04 a solicitud del consultor dentro de los 05 días calendarios después de haber realizado la entrega respectiva. En caso la entidad (área usuaria o evaluador) no pueda en ese plazo este puede ser reprogramado, dentro del plazo indicado adicionando 05 días calendarios para la sustentación.



CONDORI MAMANI
 Ingeniero Aeronáutico



3.1.13 Forma de pago. -

La forma de pago será la siguiente:

N° de Entregables	Porcentaje a cancelar por parte de la entidad.
Entregable N° 01	A la aprobación del Entregable N° 01, corresponde el 10% del monto contractual.
Entregable N° 02	A la aprobación del Entregable N° 02, corresponde el 20% del monto contractual.
Entregable N° 03	A la aprobación del Entregable N° 03, corresponde el 30% del monto contractual.
Entregable N° 04	A la aprobación del Entregable N° 04, corresponde el 40% del monto contractual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios o evaluado o responsable de la supervisión del estudio, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Documentación a entrega por el contratista: Documento o solicitud de pago, RNP vigente, documento de aprobación, documento de la Entrega parcial correspondiente a la solicitud de pago, copia de Contrato (Incluir contrato de consorcio de ser el caso), CCI del contratista o operador tributario, ficha ruc y otros que crea pertinente el evaluador o área usuaria previa comunicación.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad.

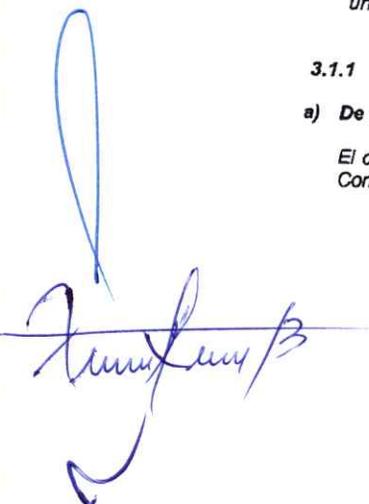
La Entidad pagara las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. La conformidad se emite dentro de un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

3.1.1 Consideraciones específicas

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de: 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines, y Categoría: C o D.

BRIZARD
CONDORI MAMANI
Ingeniero Aeronáutico
CIP N° 269075



b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 03
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%

c) Del personal

- Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico o supervisor de obra.

Cargo	Personal clave	
	Profesión	Experiencia
Jefe del proyecto	Arquitecto Ingeniero aeronáutico.	Experiencia como jefe de proyecto y/o gerente de proyectos y/o consultor y/o proyectista en consultoría y/o coordinador y/o jefe de proyecto de lado aire y tierra con más de 36 meses computados desde la colegiatura, en la elaboración de proyectos de inversión pública en edificaciones y/o estudios de preinversión y/o expedientes técnicos de edificaciones y/o similar al objeto de la convocatoria.
Especialista en Aeronáutica.	Ingeniero aeronáutico.	Experiencia como especialista aeronáutico y/o ingeniería aeroportuaria con más de 36 meses, computados desde la colegiatura, en la elaboración de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos y/o estudios de preinversión y/o supervisión y/o diseño y/o planificación, identificación y selección de emplazamientos y/o mantenimiento y construcciones de edificaciones y/o de infraestructuras aeronáuticas y/o aeroportuarios y/o Estudios conceptuales y/o planes maestros ² y/o similares al objeto de la convocatoria, se acepta la combinación de lo solicitado.
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero civil.	Experiencia como especialista en suelos y/o pavimentos y/o en obras viales y/o ingeniero o jefe o responsable o la combinación de estos en/de suelos, asfalto y pavimentos y/o suelos, pavimentos y concreto y/o suelos, canteras y pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos o especialista en geotecnia o la combinación de estos con más de 24 meses ³ computados desde la colegiatura en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones y/o obras viales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista Eléctrico.	Ingeniero Eléctrico o	Experiencia como especialista en



BRIZARD
 CONDORI MAMANI
 Ingeniero Aeronáutico
 CIP N° 269075

[Handwritten signature]



¹ Se agrega y modifica conforme a la respuesta emitida a la observación N° 05 del postor Corporación De Ingeniería Sanitaria Civil Y Eléctrica Sociedad Anónima Cerrada.

² Se agrega y modifica conforme a la respuesta emitida a la observación N° 06 del postor Corporación De Ingeniería Sanitaria Civil Y Eléctrica Sociedad Anónima Cerrada.

³ Se agrega y modifica conforme a la respuesta emitida a la observación N° 07 del postor Corporación De Ingeniería Sanitaria Civil Y Eléctrica Sociedad Anónima Cerrada.

		Electromecánico.	instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones electromecánicas, con más de 24 meses computados desde la colegiatura, en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista Mecánico.		Ingeniero Mecánico o Electromecánico.	Experiencia como especialista en instalaciones mecánicas y/o especialista en instalaciones electromecánicas, con más de 24 meses computados desde la colegiatura, en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista Sanitario.		Ingeniero sanitario.	Experiencia como especialista en instalaciones sanitarias, con más de 24 meses computados desde la colegiatura, en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones y/o habilitaciones y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista Telecomunicaciones.	en	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o ingeniero aeronáutico.	Experiencia como Especialista en telecomunicaciones y/o sistema de Aeronavegación y/ o ingeniero electrónico y/o ingeniero o jefe o responsable y/o coordinador o la combinación de estos en/de instalaciones de redes de cableado estructurado y comunicaciones y/o comunicaciones y/o redes, voz y data y/o redes y/o ingeniero de comunicaciones y/o ingeniero de voz y data y/o la combinación de estos * con más de 36 meses computados desde la colegiatura en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones y/o habilitaciones y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Diseño Arquitectónico.		Arquitecto (a)	Experiencia como especialista en diseño arquitectónico y/o arquitecto(a) y/o diseño en edificaciones, con más de 24 meses computados desde la colegiatura, en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Sistema de Gestión de Seguridad Operacional Aeroportuario.		Ingeniero aeronáutico.	Experiencia como especialista en Sistema de Gestión de Seguridad Operacional Aeroportuario y/o sistema de gestión de riesgos y/o seguridad y/o diseño de superficie de limitadora de obstáculos con más de 36 meses computados desde la colegiatura, en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones o sistemas de gestión de seguridad operacional o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista Ambiental.		Ingeniero Ambiental.	Experiencia como especialista ambiental y/o arquitecto(a) y/o ingeniero ambiental, con más de 24 meses computados desde la colegiatura, en la elaboración de expedientes técnicos en general o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista Hidrológico		Ingeniero Hidrólogo o Hidráulico, o Geólogo.	Experiencia como Especialista en hidrología y/o Hidráulico y/ o Ingeniero especialista o jefe o jefe responsable o responsable o la combinación de estos



CONDORRI MAAMANI
 Ingeniero Aeronáutico
 CIP N° 269075



* Se agrega y modifica conforme a la respuesta emitida a la observación N° 12 del postor Corporación De Ingeniería Sanitaria Civil Y Eléctrica Sociedad Anónima Cerrada.



[Handwritten Signature]
 BRIZARD
 CONDORI MAMANI
 Ingeniero Aeronáutico
 CIP N° 269075

		en/de drenaje o hidrología y drenaje o estructuras, obras de arte y drenaje o hidrología o hidráulica, hidrología y drenaje vial o drenaje vial o hidrología e hidráulica o hidrología o hidráulica con más de 24 meses ¹ computados desde la colegiatura en la elaboración de proyectos de inversión pública y/o supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos y/o cálculo y procesamiento de datos meteorológicos y climatológicos y/o evaluación de inundaciones y deslizamiento del terreno y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en meteorología	Ingeniero Meteorólogo.	Experiencia como especialista en meteorología con más de 36 meses computados desde la colegiatura, en la elaboración de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos y/o cálculo y procesamiento de datos meteorológicos y/o climatología aeronáutica y/o estudios de identificación de rumbo del viento dominante aeronáutico y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en costos y presupuesto.	Ing. Civil o Arquitecto	Experiencia como especialista en costos y presupuesto y/o costos y/o costos, presupuestos y metrados, con más de 24 meses computados desde la colegiatura, en la elaboración de expedientes técnicos en general o similares al objeto de la convocatoria.
Otro personal		
Cargo	Profesión	Experiencia
Cadistas	Bachiller o titulado en arquitectura o Ingeniería civil.	Experiencia de 12 meses computados desde el bachiller, como cadista y/o dibujante CAD y/o especialista en diseño en la elaboración de expedientes técnicos en general y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista BIM	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	Experiencia de 12 meses computados desde el bachiller como Especialista BIM y/o BIM, en la elaboración de expedientes técnicos en general y/o similares al objeto de la convocatoria.
Secretaria	Secretaría, asistente administrativo, administrador o ingeniero o arquitecto	Experiencia de 12 meses en actividades en general.

- La experiencia o la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

¹ Se agrega y modifica conforme a la respuesta emitida a la observación N° 15 del postor Corporación De Ingeniería Sanitaria Civil Y Electrica Sociedad Anónima Cerrada.

d) Del equipamiento

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	COMPUTADORA MINIMO PROCESADOR I7 (ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO).	03
2	ESTACION TOTAL (CALIBRADA MENOR A 1 AÑO)	01
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.	02
4	FOTOCOPIADORA (FORMATO MAXIMO A3)	01
5	PLOTTER MINIMO 36" O FORMATO MAXIMO A0.	02
ITEM	INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD
6	OFICINA EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS.	01



[Handwritten signature]
 BRIZARD
 CONDORE MAMANI
 Ingeniero Aeronáutico
 C.I.P. N° 269075

e) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

- El postor debe acreditar

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de estudios de Preinversión y/o Estudios Definitivos de Ingeniería y/o elaboración de Expedientes Técnicos de Obra de infraestructura de Aeródromos y/o Aeropuertos y/o puentes y/o sistemas ferroviarios y/o edificaciones (Centros de salud y/o hospitales y/o clínicas y/o edificios administrativos y/o Centros Comerciales y/o edificios de oficinas).

f) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria o supervisor del estudio.

25



[Large handwritten signature]

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ⁶ .		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria o supervisor del estudio.

- Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

g) Otras consideraciones

g.1 Contenido de los entregables y expediente técnico:

Contenido del Entregable N° 01.-

- Plan de trabajo.
(Incluir: antecedentes, programación de las actividades a realizar como trabajos de gabinete y de campos, plazos, entregables, contenidos mínimos, profesionales a cargo)

Contenido del Entregable N° 02.-

- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Estudios Topográficos.
- Estudio preliminar hidrológico.

Contenido del Entregable N° 03.-

- Estudio hidrológico.
- Anteproyecto Arquitectónico lado aire y lado tierra.

Contenido del Entregable N° 04.- Contenido del expediente técnico.

- Índice Enumerado.
(según la foliación del expediente técnico)
- Memoria Descriptiva.
 - Antecedentes del proyecto.
 - Características de la población del área de influencia.
 - Corredores económicos.
 - Poblaciones afectadas y sus características.
 - Objetivo Principal.
 - Objetivo Específicos.
 - Entidades involucradas.
 - Metas del proyecto.
 - Descripción de la infraestructura y equipamiento existente.
 - Disponibilidad del terreno.



BRIZARD
 CONDORI MAMANI
 Ingeniero Aeronáutico
 CIP N° 269075



⁶ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

- Cuadro resumen del presupuesto.
 - Modalidad de Ejecución.
 - Sistema de contratación.
 - Plazo de Ejecución.
 - Otros (que el consultor crea necesario).
3. Memoria De Cálculo.
- Memoria Descriptiva de arquitectura.
 - Diseño y calculo estructural.
 - Diseño de plataforma de aterrizaje (Lado Aire)
 - Diseño y cálculo de instalaciones Eléctricas.
 - Diseño y cálculo de instalaciones Mecánicas.
 - Diseño y cálculo de instalaciones sanitarias.
 - Diseño y cálculo de comunicaciones.
4. Planilla de metrados.
- Planilla de Metrados por especialidad, con sustento de gráficos y/o detalles y/o secciones.
5. Cálculo de fletes.
- Sustento de flete terrestre, fluvial y rural (según sea el caso)
6. Presupuesto de obra.
- Presupuesto resumen.
 - Presupuesto analítico.
 - Presupuesto por especialidad.
 - Gastos Generales.
 - Gestión del proyecto.
 - Supervisión y liquidación.
 - Control concurrente.
7. Análisis de costos unitarios.
- Análisis de costos unitarios por especialidad.
8. Relación de Insumos.
- Relación de insumos (sustentar con 03 cotizaciones)
9. Formula polinómica.
- Formula polinómica por especialidad.
10. Cronograma de obra.
- Cronograma de ejecución de obra - GANTT.
 - Cronograma de avance programado valorizado por agencia y oficina agraria.
 - Cronograma de Adquisición de materiales por agencia y oficina agraria.
11. Especificaciones Técnicas.
- Especificaciones técnicas por especialidad.
12. Planos.
- Planos Generales.
Plano de Ubicación y localización.
Planos topográficos e Informe.
Planos de demoliciones (De corresponder).
Plano de ubicación de canteras y botaderos.
Plano de Calicatas.
 - Planos de Arquitectura.
Planteamiento General.
Plano de Cortes generales (3 mínimo).
Plano de Elevación General.
Planos de los Bloques - planta (Esc: 1/50)
Planos de elevaciones de los Bloques (Esc: 1/50)
Planos de cortes de los Bloques (Esc: 1/50)
Planos de Mobiliario y equipamiento.
Planos de Detalles constructivos.



BRIZNARD
CONDORIMAMANI
Ingeniero Arquitecto
CIP. N° 789075



BRIZNARD
CONDORIMAMANI
Ingeniero Arquitecto
CIP. N° 789075

Vistas en 3D (mínimo 10 fotos)
Planos de Seguridad – Lado tierra.

- Planos de Estructuras.
Planos de Cimentación.
Plano de techos y albañilería.
Detalle de elementos estructurales.
Plano de estructuras metálicas.
- Planos de instalaciones eléctricas.
Planos de planta, corte y elevación.
Plano con los diagramas unifilar de cada sistema.
Plano de ubicación y detalle de cada pozo a tierra.
Planos de cuarto de bombas y grupo electrógeno y detalles.
Plano de detalles.
- Planos de instalaciones mecánicas.
Planos de planta, corte y elevación.
Plano de detalles.
- Planos de instalaciones Sanitarias.
Planos de planta de agua y desagüe.
Planos del sistema pluvial.
Plano de Cisterna y tanque elevado.
Plano de detalles.
Planos de cortes y elevaciones de corresponder.
- Planos de comunicaciones.
Planos de planta y cortes.
Plano de detalles.
- Planos de suelos y pavimentos.
Planos de planta y cortes.
Plano de detalles.
- Planos de Sistema de Gestión de Seguridad Operacional Aeroportario.
Planos de planta.
Plano de detalles.
- Otros.
Planos que el consultor crea necesario para su ejecución.



BRIZARD
CONDOR MAMANI
Ingeniero Aeronáutico
CIP N° 259075

[Handwritten signature]

13. Estudios Complementarios.
Estudio de topográfico.
Estudio de mecánica de suelos.
Estudio de riesgo y vulnerabilidad
Estudio de Gestión Ambiental.
Estudio hidrológico.
Estudio de interferencias.
Estudio de Impacto vial.



[Handwritten signature]

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																					
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																																					
	FORMACIÓN ACADÉMICA																																					
	Requisitos:																																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Cantidad</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe del proyecto</td> <td>01</td> <td>Profesional Arquitecto o Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Civil, ⁷ colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Aeronáutica.</td> <td>01</td> <td>Profesional Ingeniero aeronáutico, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Suelos y Pavimentos</td> <td>01</td> <td>Profesional Ingeniero civil, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Eléctrico.</td> <td>01</td> <td>Profesional Ingeniero Eléctrico o Electromecánico, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Mecánico.</td> <td>01</td> <td>Profesional Ingeniero Mecánico o Electromecánico, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Sanitario.</td> <td>01</td> <td>Profesional Ingeniero sanitario, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Telecomunicaciones.</td> <td>01</td> <td>Profesional Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o ingeniero aeronáutico, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Diseño Arquitectónico.</td> <td>01</td> <td>Profesional Arquitecto (a), colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Sistema de Gestión de Seguridad Operacional Aeroportuario.</td> <td>01</td> <td>Profesional Ingeniero aeronáutico, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental.</td> <td>01</td> <td>Profesional Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Hidrológico</td> <td>01</td> <td>Profesional Ingeniero Hidrólogo o</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Cantidad	Profesión	Jefe del proyecto	01	Profesional Arquitecto o Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Civil, ⁷ colegiado y habilitado.	Especialista en Aeronáutica.	01	Profesional Ingeniero aeronáutico, colegiado y habilitado.	Especialista en Suelos y Pavimentos	01	Profesional Ingeniero civil, colegiado y habilitado.	Especialista Eléctrico.	01	Profesional Ingeniero Eléctrico o Electromecánico, colegiado y habilitado.	Especialista Mecánico.	01	Profesional Ingeniero Mecánico o Electromecánico, colegiado y habilitado.	Especialista Sanitario.	01	Profesional Ingeniero sanitario, colegiado y habilitado.	Especialista en Telecomunicaciones.	01	Profesional Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o ingeniero aeronáutico, colegiado y habilitado.	Especialista en Diseño Arquitectónico.	01	Profesional Arquitecto (a), colegiado y habilitado.	Especialista en Sistema de Gestión de Seguridad Operacional Aeroportuario.	01	Profesional Ingeniero aeronáutico, colegiado y habilitado.	Especialista Ambiental.	01	Profesional Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado.	Especialista Hidrológico	01	Profesional Ingeniero Hidrólogo o	
Cargo	Cantidad	Profesión																																				
Jefe del proyecto	01	Profesional Arquitecto o Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Civil, ⁷ colegiado y habilitado.																																				
Especialista en Aeronáutica.	01	Profesional Ingeniero aeronáutico, colegiado y habilitado.																																				
Especialista en Suelos y Pavimentos	01	Profesional Ingeniero civil, colegiado y habilitado.																																				
Especialista Eléctrico.	01	Profesional Ingeniero Eléctrico o Electromecánico, colegiado y habilitado.																																				
Especialista Mecánico.	01	Profesional Ingeniero Mecánico o Electromecánico, colegiado y habilitado.																																				
Especialista Sanitario.	01	Profesional Ingeniero sanitario, colegiado y habilitado.																																				
Especialista en Telecomunicaciones.	01	Profesional Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o ingeniero aeronáutico, colegiado y habilitado.																																				
Especialista en Diseño Arquitectónico.	01	Profesional Arquitecto (a), colegiado y habilitado.																																				
Especialista en Sistema de Gestión de Seguridad Operacional Aeroportuario.	01	Profesional Ingeniero aeronáutico, colegiado y habilitado.																																				
Especialista Ambiental.	01	Profesional Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado.																																				
Especialista Hidrológico	01	Profesional Ingeniero Hidrólogo o																																				

BRIZALDI
 CONDORI MALANI
 Ingeniero Aeronáutico
 C.I.P. N° 269075

⁷ Se agrega conforme a respuesta emitida a la observación N° 21 del postor Corporación De Ingeniería Sanitaria Civil Y Eléctrica Sociedad Anónima Cerrada.

		ingeniero Hidráulico o ingeniero Geólogo o ingeniero Agrícola o ingeniero Mecánico de Fluidos, ⁸ colegiado y habilitado.
Especialista en meteorología	01	Profesional Ingeniero Meteorólogo, colegiado y habilitado.
Especialista en costos y presupuesto.	01	Profesional Ing. Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Jefe del proyecto	Experiencia como jefe de proyecto y/o gerente de proyectos y/o consultor y/o proyectista en consultoría y/o coordinador y/o jefe de proyecto de lado aire y tierra ⁹ con más de 36 meses computados desde la colegiatura, en la elaboración de proyectos de inversión pública en edificaciones y/o estudios de preinversión y/o expedientes técnicos de edificaciones y/o similar al objeto de la convocatoria.
Especialista Aeronáutica. en	Experiencia como especialista aeronáutico y/o ingeniería aeroportuaria con más de 36 meses, computados desde la colegiatura, en la elaboración de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos y/o estudios de preinversión y/o supervisión y/o diseño y/o planificación, identificación y selección de emplazamientos y/o mantenimiento y construcciones de edificaciones y/o de infraestructuras aeronáuticas y/o aeroportuarios y/o Estudios conceptuales y/o planes maestros ¹⁰ y/o similares al objeto de la convocatoria, se acepta la combinación de lo solicitado.
Especialista en Suelos y Pavimentos	Experiencia como especialista en suelos y/o pavimentos y/o en obras viales y/o ingeniero o jefe o responsable o la combinación de estos en/de suelos, asfalto y pavimentos y/o suelos, pavimentos y concreto y/o suelos, canteras y pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos o especialista en geotecnia o la combinación de estos con más de 24 meses ¹¹ computados desde la colegiatura en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones y/o obras viales y/o similares al objeto de la convocatoria.



CONDORRI MAMANI
 Ingeniero Aeronáutico
 CIP N° 269075



⁸ Se agrega conforme a respuesta emitida a la observación N° 19 del postor Corporación De Ingeniería Sanitaria Civil Y Eléctrica Sociedad Anónima Cerrada.

⁹ Se agrega y modifica conforme a la respuesta emitida a la observación N° 05 del postor Corporación De Ingeniería Sanitaria Civil Y Eléctrica Sociedad Anónima Cerrada

¹⁰ Se agrega y modifica conforme a la respuesta emitida a la observación N° 06 del postor Corporación De Ingeniería Sanitaria Civil Y Eléctrica Sociedad Anónima Cerrada.

¹¹ Se agrega y modifica conforme a la respuesta emitida a la observación N° 07 del postor Corporación De Ingeniería Sanitaria Civil Y Eléctrica Sociedad Anónima Cerrada.

20



CONDORI MAMANI
 Ingeniero Aeronáutico
 CIP N° 269075

Handwritten signature



Especialista Eléctrico.	Experiencia como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones electromecánicas, con más de 24 meses computados desde la colegiatura, en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista Mecánico.	Experiencia como especialista en instalaciones mecánicas y/o especialista en instalaciones electromecánicas, con más de 24 meses computados desde la colegiatura, en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista Sanitario.	Experiencia como especialista en instalaciones sanitarias, con más de 24 meses computados desde la colegiatura, en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones y/o habilitaciones y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Telecomunicaciones.	Experiencia como Especialista en telecomunicaciones y/o sistema de Aeronavegación y/ o ingeniero electrónico y/o ingeniero o jefe o responsable y/o coordinador o la combinación de estos en/de instalaciones de redes de cableado estructurado y comunicaciones y/o comunicaciones y/o redes, voz y data y/o redes y/o ingeniero de comunicaciones y/o ingeniero de voz y data y/o la combinación de estos ¹² con más de 36 meses computados desde la colegiatura en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones y/o habilitaciones y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Diseño Arquitectónico.	Experiencia como especialista en diseño arquitectónico y/o arquitecto(a) y/o diseño en edificaciones, con más de 24 meses computados desde la colegiatura, en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Sistema de Gestión de Seguridad Operacional Aeroportuario.	Experiencia como especialista en Sistema de Gestión de Seguridad Operacional Aeroportuario y/o sistema de gestión de riesgos y/o seguridad y/o diseño de superficie de limitadora de obstáculos con más de 24 meses computados desde la colegiatura, en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones o sistemas de gestión de seguridad operacional o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista Ambiental.	Experiencia como especialista ambiental y/o arquitecto(a) y/o ingeniero ambiental, con más de 24 meses computados desde la colegiatura, en la elaboración de expedientes técnicos en general o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista Hidrológico	Experiencia como Especialista en hidrología y/o Hidráulico y/ o Ingeniero especialista o jefe o jefe responsable o responsable o la combinación de estos en/de drenaje o hidrología y drenaje o estructuras, obras de arte y drenaje o hidrología o hidráulica, hidrología y drenaje vial o drenaje vial o hidrología e hidráulica o hidrología o hidráulica con más de 24 meses ¹³ computados desde la colegiatura en la elaboración de proyectos de inversión pública y/o supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos y/o calculo y procesamiento de datos meteorológicos y climatológicos y/o evaluación de inundaciones y deslizamiento del terreno y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en meteorología	Experiencia como especialista en meteorología con más de 36 meses computados desde la colegiatura, en la elaboración de proyectos de inversión pública y/o

¹² Se agrega y modifica conforme a la respuesta emitida a la observación N° 12 del postor Corporación De Ingeniería Sanitaria Civil Y Eléctrica Sociedad Anónima Cerrada.

¹³ Se agrega y modifica conforme a la respuesta emitida a la observación N° 15 del postor Corporación De Ingeniería Sanitaria Civil Y Eléctrica Sociedad Anónima Cerrada.

Handwritten signature

	expedientes técnicos y/o cálculo y procesamiento de datos meteorológicos y/o climatología aeronáutica y/o estudios de identificación de rumbo del viento dominante aeronáutico y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en costos y presupuesto.	Experiencia como especialista en costos y presupuesto y/o costos y/o costos, presupuestos y metrados, con más de 24 meses computados desde la colegiatura, en la elaboración de expedientes técnicos en general o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
 De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.



BRIZARD
 CONDOQUI MAAMANI
 Ingeniero Aeronáutico

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	COMPUTADORA MINIMO PROCESADOR I7 (ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO).	03
2	ESTACION TOTAL (CALIBRADA MENOR A 1 AÑO)	01
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.	02
4	FOTOCOPIADORA (FORMATO MAXIMO A3)	01
5	PLOTTER MINIMO 36" O FORMATO MAXIMO A0.	02
ITEM	INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD
6	OFICINA EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS.	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: *Elaboración de estudios definitivos de ingeniería y/o elaboración de expedientes técnicos de obra de infraestructura de aeródromos y/o aeropuertos y/o puentes y/o sistemas ferroviarios y/o edificaciones (Establecimientos de salud y/o hospitales y/o clínicas y/o edificios administrativos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas)*¹⁴

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



BRIZARD
CONDORI MAMANI
Ingeniero Aeronáutico
CIP N° 264175

¹⁴ Se aclara la consulta N° 31 del postor C & M CONSULTORES S.A.SUCURSAL PERU.
¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0055-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.

A. Estudio Topográfico.

El Estudio Topográfico deberá ser elaborado de acuerdo con las necesidades del proyecto, realizándose en el área del terreno donde se desarrollará y su entorno inmediato.

Los trabajos serán de Topografía y Geodesia con equipos de estación total y GPS diferencial de precisión milimétrica, realizando puntos de control y fijación de dos puntos BMS, con propósitos de verificación del terreno y ejecución de obra. Los puntos se ubicarán y monumentarán estratégicamente en la zona del proyecto, en lugares que no serán alcanzados por los trabajos durante la ejecución de obras e inter visibles entre sí, para fines de replanteo de obra. Para estos hitos, deberá establecerse la cota y además sus coordenadas UTM (Este, Norte).

Así mismo, se utilizarán con puntos de enlace, aquellos que pertenecen a la Red Geodésica Nacional del IGN (Instituto Geográfico Nacional), teniendo en cuenta los estándares de precisión geométrica para determinar el Orden del punto de la tabla 8.1 del proyecto de Normas técnicas del IGN, utilizando como mínimo puntos de Orden "B".

Para la materialización de los ejes y seccionamiento de la pista, calle de rodaje y plataforma de aeronaves se realizará un estacado longitudinal (medición y señalización) obligatorio en distancias no mayores de 10m y en el sentido transversal, no mayor de 5m, información que se empleará para la realización de cuadrillados en la propuesta, que permitirá determinar las secciones transversales de la pista y, consecuentemente, el volumen de mezcla asfáltica que requieran para la ejecución de la obra.

Con la información topográfica obtenida en campo, el contratista realizará los perfiles longitudinales, las secciones transversales y cuadrilladas de la pista de aterrizaje, calle de rodaje, plataforma de aeronaves, sistema de drenaje, edificaciones en el lado tierra, cerco perimétrico.

En el estudio topográfico determinará las coordenadas de los umbrales de la pista y su elevación sobre el nivel del mar, para fines de control topográfico (definición de ejes de pista y control de nivelación) el Contratista construirá hitos y BMs de concreto portland fácilmente identificables, debidamente señalizados, protegidos y fuera del área de explanaciones de la zona destinada para la obra según el proyecto. En lo que respecta a los BMs estos deben estar espaciados en longitud no mayores a 200m. las nivelaciones se cerraran máximo a 500m con una precisión de 0.02m por cada KM.

Estructura del Estudio Topográfico

- 1 Objetivo.
- 2 Memoria Descriptiva.
- 3 Información recopilada y generada durante el desarrollo del estudio.
- 4 Datos adquiridos del IGN.
- 5 Informe de Control Geodésico.
- 6 Cálculos De la Poligonal Principal.
- 7 Datos y Cálculos de nivelación Topográfica.
- 8 Fichas de Control Horizontal GPS.
- 9 Fichas de Estaciones De la Poligonal.
- 10 Fichas de BM's
- 11 Data Reporte de Campo.
- 12 Libreta de Campo de Nivelación Geométrica.
- 13 Certificado de Calibración de Equipos (Previo al inicio de los trabajos de campo).
- 14 Conclusiones y Recomendaciones.
- 15 Fotografías.
- 16 Planos (Ubicación, perimétrico, Topográfico, perfiles longitudinales y secciones Transversales)
- 17 Anexos (Certificados del IGN de Pts. Geodésicos (3 puntos mínimo) y BM original, incluye originales del comprobante de pago al IGN)



BRIZARD
CONDORI MAMANI
Ingeniero Aeronáutico
CIP N° 269075



El contenido descriptivo mínimo de algunos puntos son los siguiente:

1. Memoria Descriptiva

- Describir el procedimiento topográfico utilizado tanto en campo como en gabinete. Recursos utilizados (equipo, datos de calibración, personal).
- Indicar base de datos técnicos resultantes: medidas perimétricas, colindancias, niveles, coordenadas UTM, área y perímetro del terreno.
- Describir las construcciones existentes, indicando el estado en que se encuentran a la actualidad, comentando dimensiones, alturas, materiales constructivos de paredes, muros, etc.
- Describir si existen o no redes públicas de desagüe y agua potable, luz, telefonía, comentando si se encuentran operativas e indicar quien es el concesionario de los servicios existentes.
- En caso de lmitar con construcciones vecinas, indicar la cota de piso de éstas, el número de pisos de las edificaciones, material de construcción. Si no es posible obtener la cota de piso, deberá estimarse el mismo, indicando los motivos por los cuales no se pudo obtener dicha información.
- Anexar registro fotográfico con un mínimo de treinta (30) vistas fotográficas, incluyendo panorámicas que sustente:
 - Entorno urbano, calles, accesos, etc.
 - Del levantamiento topográfico, profesional responsable y personal realizando las labores topográficas.
 - Hitos monumentados, pintados y enumerados.
 - Analizar, de manera comparativa, los datos técnicos del terreno según levantamiento topográfico con los datos registrados en la Partida Registral del terreno (área, medidas perimétricas, coordenadas UTM).

2. Plano de Ubicación

- Plano de ubicación con la localización exacta de uno o más puntos geodésicos obtenidos del Instituto Geográfico Nacional para referenciar con precisión los vértices del terreno en el sistema de coordenadas UTM WGS-84.
 - Definir puntos BM.
 - Verificación de las acometidas de los servicios como telefonía, gas natural, energía, desagüe, agua.
 - Secciones viales que estén frente a terreno (con indicación de niveles).
 - Sesiones viales cada 50 metros de la carretera de acceso (con indicación de niveles y en planta).
 - Ubicación de postes (Indicando los servicios y el propietario), árboles (indicando tipo y característica), ubicación de edificaciones colindantes con su altura de edificación o cualquier otra información que se requiera para la elaboración del expediente técnico del proyecto.

3. Plano Perimétrico

- En escala convencional que permita la visualización y verificación de los datos técnicos, expresado en el sistema de coordenadas UTM, especificando el Datum y la zona geográfica a la que está referido, debiendo graficarse el norte de la cuadrícula, la cuadrícula, los vértices, los ángulos internos, las medidas perimétricas de cada tramo, el perímetro total, los perfiles de las edificaciones colindantes, y el área del terreno del proyecto.
 - Los vértices deben contener datos como distancias y cotas de nivel.
 - Las curvas de nivel con cotas principales cada 0.50 m. y curvas secundarias cada 0.20 m.

4. Plano Topográfico

- Incluir forma de terreno, área total, medida de los linderos, que coincidan con el título de propiedad.
- Identificar el número de pisos superiores y sótanos, cercos u límites verificados de los edificios u obras colindantes (Incluir fotos en panel fotográfico), perfil de construcciones existentes, plataformas, cercos, postes, buzones, BM propietarios, altitud sobre el nivel del mar, orientación del norte magnético.
- Identificar y dimensionar otras obras como son canales de riego, acequias, sistemas de agua, desagües importantes para ser considerados en el proyecto. Las curvas de nivel con cotas principales cada 0.50m y curvas secundarias cada 0.20 m.
- Incluir el plano conteniendo la poligonal de apoyo. En caso de detectar alguna incongruencia entre lo topográfico y el título de propiedad, deberá reportarlo inmediatamente a la Entidad, adjuntando la documentación técnica que lo acredite.



BRIZARD
CONDORI MAMANI
Ingeniero Aeronáutico
CIP N° 769075



15

24

5. Plano de perfiles longitudinales y secciones transversales

- Del terreno y por cada lado del perímetro, los que den a la calle contendrán información del eje de las vías, al lado derecho y al lado izquierdo. En este plano deben figurar las cotas de vereda, bermas, pistas, del terreno, cotas al ingreso del terreno, cotas al interior del terreno, perfiles de edificaciones colindantes, altura de estas.
- Graficar los perfiles y secciones transversales para el movimiento de tierras, indicando las áreas de corte y relleno del material necesario para llegar hasta los niveles de piso terminado o de rasante de pavimentos dados en el proyecto.
- Realizar estas secciones con progresivas normativas (cada 10 m. que permita realizar los cálculos de las áreas y volúmenes de forma precisa); se deberá graficar la rasante actual, la rasante proyectada, y en función de estas últimas rasantes obtener las áreas de corte y relleno (Ac, Ar en m²) claramente especificados. En el perímetro con los vecinos y donde exista otras construcciones graficar estas estructuras en las secciones para su consideración en los cálculos de movimiento de tierras.
- El informe será suscrito en todas sus páginas por el profesional especialista responsable de Estructuras, además del personal técnico de topografía.

B. Estudio de Mecánica de Suelos.

B.1.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Diseño de Cimentación y pavimentación.

1.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Diseño de Cimentación.

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Diseño de Cimentación superficial y/o profunda de ser requerido, que tendrá en cuenta la distribución de la edificación preliminar con la estimación de altura y cantidad de pisos, y los niveles por debajo del NPT ± 0.00 (sótanos de ser el caso).

Se deberá aplicar el "Programa de Exploración de Campo y ensayos de laboratorio" establecido en el artículo 15 de la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones, en el que se describen los procedimientos para determinar el número de puntos de exploración, la profundidad de los puntos, distribución, muestreo y otros, las cuales deberán referenciarse con respecto al NPT ± 0.00 de la vereda exterior. La cantidad mínima de niveles será de 5 niveles (5 pisos – torre de control), la cual será confirmada por la especialidad de arquitectura.

La información de la cantidad de puntos de exploración, profundidad de los puntos de exploración, técnicas de exploración (calicatas, SPT u otros, según E.050) tipos de muestras y ensayos de laboratorio a realizar, deberá ser coordinado con la supervisión del estudio o área usuaria, el segundo día contado a partir del día siguiente del inicio del plazo, para su revisión y visto bueno antes de iniciar los trabajos de campo.

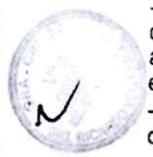
Referencialmente el EMS deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Trabajo de Campo:

- Exploración de campo mediante la aplicación de las técnicas de exploración dadas en el artículo 14 de la E.050 del RNE, estando entre ellas los pozos o calicatas, perforaciones manuales y mecánicas, Método de Ensayo de Penetración Estándar (SPT) entre otros.
- Considerando el tipo de suelo identificado inicialmente en base a estudios referenciales de la zona (Estudios de microzonificación del Gobierno Regional, Municipalidades provincial o distrital), el PROYECTISTA deberá aplicar el método de exploración requerido por la norma (por ejemplo, para arenas deberá considerar los ensayos SPT).
- Para la toma de muestras (pesos requeridos de acuerdo a ensayos) a través de calicatas, el PROYECTISTA deberá aplicar las medidas de seguridad y protección necesarias en función al tipo de suelo.
- Toma de muestras alteradas representativas de cada uno de los estratos hallados en las calicatas.
- Toma de muestras inalteradas, en caso de hallar suelos compresibles o cohesivos blandos.
- Registro del perfil del suelo en cada calicata, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.



BRIZARD
CONDOR MAMANI
Ingeniero Agrónomo
CIP N. 263075



Handwritten signature in blue ink.

14

- Toma de muestras para Ensayos triaxiales que sean necesarios para la determinación de los parámetros de suelos conforme al tamaño de la muestra (tamaños máximos, mínimos de gravas).
- Prospecciones Geofísicas con ensayos de refracción sísmica y ensayos de Análisis Multicanal de Ondas Superficiales. Deberá hacer perfiles, distribuidos en toda el área del terreno; teniendo como mínimo 01 ensayos MASW y 01 ensayo de refracción por dirección; mínimos y a criterio del especialista en geotecnia.
- El PROYECTISTA debe proporcionar un panel fotográfico del estudio realizado, de tal forma que figure al menos en 50% de las fotografías, la participación del profesional Especialista en Geotecnia (EMS).
- En caso de encontrarse con Roca en la ejecución de las calicatas, se deberá cumplir lo indicado en el RNE en la Norma Técnica E.050 vigente, indicado en el artículo 15, inciso "c" (Profundidad "p" mínima a alcanzar en cada punto de exploración), cuyo contenido literal indica: "En ningún caso p es menor de 3 m en el caso de estructuras sin sótano y de 6 m en el caso de estructuras con sótano, excepto si se encontrase roca antes de alcanzar la profundidad p, en cuyo caso el PR debe llevar a cabo una verificación de su calidad por un método adecuado."
- Exploración de la cimentación de las edificaciones colindantes (vecinos y calle) a través de calicatas (mínimo 2 por colindancia, fotos nítidas), para identificar los tipos y dimensiones de la cimentación existente de los vecinos (incluyendo sótanos) en toda su longitud.

b. Ensayos de Laboratorio:

Se realizarán conforme al programa de ensayos de laboratorio especificado en la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones, siendo el contenido referencial mínimo, el siguiente:

- Ensayos para la identificación y clasificación de suelos.
- Ensayos para hallar el peso específico del suelo y propiedades necesarias para el cálculo de la capacidad portante.
- Ensayos necesarios para el cálculo de propiedades del suelo, necesarias para el diseño de pavimentos y veredas (de corresponder).
- Clasificación de suelos SUCS, de acuerdo con ASTM-D-2487.
- Granulometría.
- Ensayos de Contenido de Humedad Natural ASTM-D-2216.
- **03 ensayos** necesarios para hallar los parámetros necesarios para el cálculo de la capacidad portante del suelo: ϕ , c. Pueden ser ensayos in situ, o de laboratorio de acuerdo con el tipo de suelo encontrado y al RNE E.050 (Compresión triaxial, Compresión no confinada, determinados por el especialista en función del tamaño de gravas encontradas en el suelo).
- **03 ensayos** de análisis de contenido de sales, sulfatos y cloruros.
- Análisis de potencial de expansión, colapsabilidad, llicuación y ensayos complementarios (de corresponder).

En caso de encontrar Basamento Rocoso, se deberá ejecutar la extracción de muestras para los siguientes análisis:

- Análisis Compresión Uniaxial por un laboratorio certificado, mínimo 3 ensayos por estructura, en caso de distintos tipos de roca, se hará para cada muestra un juego de tres ensayos.
- Análisis petrográfico de cada muestra.
- Análisis Geomecánico por cada muestra (RMR, RQD).
- Análisis químicos (sales, sulfatos y cloruros de la roca) en una calicata.

c. Trabajo de Gabinete:

Deberá contener lo siguiente:

- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido encontrado.
- Recomendaciones de sistema de drenaje en caso de ser necesario.



BRIZARD
CONDORI MAMANI
Ingeniero Aeronáutico
CIP. N° 269075



- Cálculo de la capacidad portante del terreno.
- Cálculo de los parámetros mecánicos del suelo para hallar asentamientos.
- Análisis de los efectos ante cargas dinámicas y/o de sismo.
- Análisis de la agresividad del suelo al concreto, efectos de la napa freática, etc.

d. Presentación del Informe Técnico (Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación):

Será de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones, Artículo 16 Informe del EMS, cuyo contenido es la Memoria Descriptiva, Planos de Ubicación de las Obras y Distribución de los Puntos de Exploración, Perfiles de Suelos, Resultados de los Ensayos "in situ" y de laboratorio. Así también, la Memoria Descriptiva deberá contener el Resumen de las condiciones de Cimentación, Información Previa, Exploración de Campo, Ensayos de Laboratorio, Perfil de Suelo, Nivel de la Napa Freática, Análisis de la Cimentación, Efecto del Sismo, Parámetros para el Diseño y Construcción de Obras de Sostenimiento, Análisis Adicionales.

Consideraciones referenciales mínimas:



BRIZARD
CONDORI MAMANI
Ingeniero Aeronáutico
CIP N° 269075

- o Descripción y Metodología empleada. Documentos de sustento (en Anexos) de los trabajos de campo, ensayos de laboratorio y trabajos de gabinete.
- o Estrato de apoyo de la cimentación.
- o Parámetros de diseño para la cimentación (Profundidad de la Cimentación, Presión Admisible, Factor de Seguridad por Corte. Asentamiento Diferencial y Total. Presentación de datos y fórmulas empleadas.
- o Parámetros para el diseño de muros de contención/sostenimiento (muros anclados, muros pantalla y/o calzaduras).
- o Otros parámetros necesarios para el diseño y/o construcción de estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.
- o Definir el factor de Suelo "S" y periodo fundamental "Tp".
- o Recomendación de tipo de cimentación a emplearse, referenciar los valores de capacidad portante con respecto a los niveles de terreno natural y a los niveles de piso terminado de proyecto.
- o Análisis y Resultados de los ensayos de prospecciones geofísicas realizados, Vp, Vs (RS, MASW).
- o Plano de ubicación de calicatas.
- o Plano del área de estudio.
- o Edificaciones adyacentes y otros: número de pisos superiores y sótanos, dimensiones de la cimentación existente y profundidad de desplante en todos los vecinos colindantes, mínimo dos puntos de exploración por lindero. Así también identificación y dimensiones de otras obras como pueden ser canales de riego, sistemas de desagüe u otros.
- o Resultados de los Ensayos "in Situ" y de laboratorio (Certificados de los ensayos).
- o Fotografías: exploración, toma de muestras en campo, ensayos de laboratorio.
- o Especificaciones Técnicas.
- o Conclusiones y Recomendaciones.

El informe será suscrito por el profesional especialista en Geotecnia y con el visto bueno del Especialista en Estructuras del PROYECTISTA o CONSULTOR.

2. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Diseño de Pavimentos.

Este EMS deberá contener, sin ser limitante, lo siguiente:

a. Trabajo de Campo:

- Esta etapa será realizada conforme a lo indicado en el título de "Técnicas de Investigación de Campo" de la Norma CE.010 Pavimentos urbanos, en el cual se indican entre otros aspectos el número de puntos de investigación, su ubicación, profundidad mínima de investigación y otros aspectos.
- Para el diseño del Pavimento Aeroportuario se tendrá en cuenta las siguientes norma y documentos relacionados:

Ley de Aeronáutica Civil del Perú N° 27261 y su Reglamento.

12

- RAP 314, Volumen I "Diseño y Operaciones de Aeródromos".
Anexo 14 Volumen I - Diseño y operaciones de aeródromos de la OACI.
Documento 9157-AN/901 Manual de diseño de aeródromos de la OACI.
- Toma de muestras alteradas representativas de cada uno de los estratos hallados en los sondeos.
 - Toma de muestras inalteradas, en caso de hallar suelos compresibles o cohesivos blandos.
 - Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.

b. Ensayos de Laboratorio:

- Ensayo de Análisis Granulométrico por Tamizado, ASTM D-422.
- Ensayo para determinar el Límite líquido, Límite Plástico, e Índice de Plasticidad de suelos, ASTM D-4318.
- Clasificación de suelos SUCS, de acuerdo con ASTM-D-2487.
- Ensayos de Contenido de Humedad Natural ASTM-D-2216.
- Análisis de contenido de sales, sulfatos y cloruros.
- Ensayo de Proctor Estándar, ASTM D-698
- Ensayo de Proctor Modificado, ASTM D-1557
- Ensayo de CBR (Relación de Soporte de California) de suelos compactados en el laboratorio, ASTM D-1883
- Otros que se requieran de acuerdo a la Tabla N° 03 del ítem 3.3 de la Norma CE.010.

c. Trabajo de Gabinete:

- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido encontrado.
- Elaboración de las curvas de Penetración vs. Presión
- Elaboración de las curvas Humedad vs. Densidad seca
- Elaboración de los gráficos para la curva C.B.R. vs. Densidad Seca.
- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.

d. Presentación del Informe Técnico:

Debiendo contener lo siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Descripción y Metodología empleada. Documentos de sustento (en Anexos) de los trabajos de campo, ensayos de laboratorio y trabajos de gabinete.
- Análisis e interpretación de resultados, Parámetros para el diseño del pavimento (C.B.R. para la máxima densidad seca, otros). Presentación de datos y fórmulas empleadas.
- Otros parámetros necesarios para el diseño y/o construcción del pavimento y cuyo valor dependa directamente del suelo.
- Recomendaciones de sistema de drenaje en caso de ser necesario.
- Plano de ubicación de las exploraciones realizadas.
- Plano del área de estudio.
- Resultados de los Ensayos de laboratorio (Certificados de los ensayos).
- Fotografías: exploración, toma de muestras en campo, ensayos de laboratorio.
- Especificaciones Técnicas.
- Conclusiones y Recomendaciones.

e. Estudios de Canteras y Fuentes de Agua:

- Se determinará las canteras, potencia y las características de los materiales, por medio de ensayos de laboratorio (análisis granulométrico, contenido de humedad, peso unitario, peso específico, abrasión y densidad relativa). Indicar la ubicación, accesibilidad, disponibilidad y condiciones de explotación.
- Se realizará diseño de mezcla concreto, para las diferentes resistencias propuestas en el proyecto, de ser el caso.



BRIZARD
CONDORI MAMANI
Ingeniero Aeronáutico
C.I.D. N° 362075



- Se determinará las fuentes de agua, se tomarán muestras y se verificará su calidad para la construcción de la obra.

C. Estudio De Riesgo Y Vulnerabilidad.

El plan de riesgo deberá ser suscrito por el jefe de Proyecto del PROYECTISTA y su especialista. Contendrá los siguientes documentos:

Estructura del Estudio de Vulnerabilidad y Riesgo

- 1 Resumen
- 2 Índice de Contenidos
- 3 Índice de Tablas
- 4 Índice de Figuras
- 5 Introducción
- 5.1 descriptiva del Proyecto
- 5.2 Ubicación Geográfica General del Proyecto
- 6 Objetivos
- 6.1 Objetivo General
- 6.2 Objetivos Específicos
- 7 Antecedentes (Recopilación de eventos pasados y evidencias de los cambios climáticos que eventualmente podrían poner en riesgo a la infraestructura social y población)
- 8 Marco Normativo
- 9 Situación General
- 9.1 Estudio De las Características del Sitio y entorno
- 9.1.1 descripción del entorno Geográfico
- 9.1.2 Ubicación Geográfica, clima y relieve
- 9.1.3 Altitud, Extensión y Límites
- 9.1.4 Hidrología, Hidrografía e Hidráulica
- 9.1.5 Geología y Geotecnia
- 9.1.6 Topografía
- 9.1.7 Arqueología
- 9.1.8 Áreas Verdes
- 9.1.9 Problemas Ambientales
- 9.1.10 Vías de Comunicación
- 9.1.11 Accesibilidad y Vías de Acceso (Tipos, material, tamaños, etc)
- 9.1.12 Infraestructura Existente Servicios Básicos (Agua, energía, Telecomunicaciones, Salud, Educación, Emergencias, Recolección y Gestión de Residuos, etc.)
- 9.1.13 Infraestructura Privada para uso de Servicios Públicos
- 9.1.14 Usos Actual del Suelo (definido por el municipio u el uso real De la población)
- 9.1.15 Emergencias registradas en la zona
- 9.1.16 Características De la población
- 9.1.16.1 Grupo Etario
- 9.1.16.2 Nivel de Educación o Analfabetismo
- 9.1.16.3 densidad poblacional
- 9.1.16.4 Crecimiento Poblacional histórico y proyectado
- 9.1.16.5 Características políticas
- 9.1.16.6 Características De las Actividades Económicas
- 9.1.16.7 Nivel Socioeconómico
- 9.1.16.8 Tipología de Viviendas y cimentación
- 9.2 Estudio De las Características De la Infraestructura Proyectada
- 9.2.1 descripción del Proyecto
- 9.2.2 Ubicación y delimitación Geográfica del Proyecto
- 9.2.3 Caracterización Físico Natural
- 9.2.4 Saneamiento Físico Legal
- 9.2.5 Características del Proyecto
- 9.2.5.1 Componentes del Proyecto



BRIZARD
CONDORI MAMANI
Ingeniero Aeronáutico
CIP N° 269075



- 9.2.5.2 Red de Agua y desagüe
- 9.2.5.3 Ubicación de Tanques Elevados, Apoyados, Cámara de Bombeo, otros.
- 9.2.5.4 Material Empleado diferenciado por zonas
- 9.2.5.5 Geología y geotecnia en la zona proyectada.
- 10 Análisis y Evaluación De la Peligrosidad
- 10.1 Metodología para la determinación del Peligro
- 10.2 Recopilación, Antecedentes y Análisis de información
- 10.3 Identificación de peligros
- 10.3.1 Peligro 1
- 10.3.2 Peligro 2
- 10.3.3 Peligro 3
- ...
- 10.4 Caracterización y Cuantificación de los Peligros
- 10.4.1 Peligro 1
- 10.4.2 Peligro 2
- 10.4.3 Peligro 3
- ...
- 10.5 Parámetros de Evaluación del Fenómeno
- 10.6 Ponderación de los Parámetros de Evaluación del Peligro
- 10.7 Susceptibilidad de Ámbito Geográfico ante los Peligros
- 10.7.1 Análisis del factor desencadenante
- 10.7.2 Análisis Cuantitativo de los Factores Condicionantes
- 10.7.2.1 Pendientes,
- 10.7.2.2 Geomorfología,
- 10.7.2.3 Geología,
- 10.7.2.4 Geotecnia,
- 10.7.2.5 etc.
- 10.8 Ponderación de los Parámetros de Susceptibilidad
- 10.9 Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad
- 10.9.1 Por tipo de peligro
- 10.9.2 Peligro único ponderado
- 11 Análisis de Vulnerabilidad
- 11.1 Vulnerabilidad De la Infraestructura Proyectada
- 11.1.1 Fragilidad (materiales que predominan en la construcción, procesos constructivos, etc.)
- 11.1.1.1 Fragilidad Social
- 11.1.1.2 Fragilidad Económica
- 11.1.1.3 Fragilidad ambiental
- 11.1.1.4 Fragilidad Estructural
- 11.1.2 Exposición (social, económica, ambiental y estructural)
- 11.1.3 Resiliencia (social, económica, ambiental y estructural)
- 11.1.4 Nivel de Vulnerabilidad del entorno
- 11.2 Vulnerabilidad del entorno
- 11.2.1 Fragilidad (social, económica, ambiental, estructural)
- 11.2.2 Exposición (social, económica, ambiental, estructural)
- 11.2.3 Resiliencia (social, económica, ambiental, estructural y organización De la empresa encargada De la operación, planes de contingencia y/o respuesta para la atención y respuesta a desastres)
- 11.2.4 Nivel de Vulnerabilidad De la Infraestructura Proyectada
- 11.2.5 Mapas de Vulnerabilidad
- 12 Evaluación de Riesgos
- 12.1 Riesgo del entorno
- 12.1.1 determinación de! Nivel de Riesgo
- 12.1.2 Cálculo de Posibles Pérdidas (cualitativa y cuantitativa)
- 12.1.3 Zonificación de Riesgos
- 12.1.4 Riesgo De la Infraestructura Proyectada



BRIZARD
CONDORRI MAAMANI
Ingeniero Aeronáutico
CIP N° 269075

Handwritten signature in blue ink.



Large handwritten signature in blue ink.

09

30

- 12.1.5 determinación del Nivel de Riesgo
 - 12.1.6 Cálculo de Posibles Pérdidas (cualitativa y cuantitativa)
 - 12.1.7 Zonificación de Riesgos
 - 12.1.8 Nivel de Riesgo Unificado (combina los niveles de riesgo del entorno con la Infraestructura Proyectada y determina zonas con alto, medio o bajo riesgo)
 - 12.1.9 Mapas de Riesgo
 - 13 Medidas de mitigación y Control de Riesgos
 - 13.1 Mitigación y Control de riesgo del entorno
 - 13.1.1 Medidas en Fragilidad
 - 13.1.1.1 Medidas Estructurales
 - 13.1.1.2 Medidas no Estructurales
 - 13.1.2 Medidas en Exposición
 - 13.1.3 Medidas en Resiliencia
 - 13.1.4 Medidas de Costo / Beneficio y Costo / Efectividad
 - 13.1.5 Nivel de Riesgo Proyectado, con las medidas de Mitigación
 - 13.1.6 Aceptabilidad/tolerancia de riesgos
 - 13.1.7 Control de Riesgos
 - 13.2 Mitigación y Control del Riesgo De la Infraestructura Proyectada
 - 13.2.1 Medidas en Fragilidad
 - 13.2.1.1 Medidas Estructurales
 - 13.2.1.2 Medidas no Estructurales
 - 13.2.2 Medidas en Exposición
 - 13.2.3 Medidas en Resiliencia
 - 13.2.4 Análisis de Costo/Beneficio y Costo/Efectividad
 - 13.2.5 Nivel de Riesgo Proyectado, con las medidas de Mitigación
 - 13.2.6 Aceptabilidad/tolerancia de riesgos
 - 13.2.7 Control de Riesgos
 - 13.3 Nivel de Riesgo Unificado Modificado por Medidas de Mitigación
- 14 Medidas de Control Permanente
- 15 Conclusiones
- 16 Recomendaciones
- 17 Referencias
- 18 Anexos (se anexan todos los mapas generados en tamaño original y toda la información empleada para el Estudio)
 - 18.1 Anexo 1: Mapas de Riesgos
 - 18.2 Anexo 2: Mapas de Peligros
 - 18.3 Anexo 3: Mapas de Vulnerabilidades
 - 18.4 Anexo 4: Mapas de Situación General



[Handwritten Signature]
BRIZARD
CONDORI MAMANI
Ingeniero Aeronáutico
Cip. N° 249075

El presente estudio será visado por un profesional acreditado por CENEPRED.



[Large handwritten signature]
[Handwritten initials]

08

D. Estudio De Impacto Ambiental – Declaración De Impacto Ambiental (DIA)

En concordancia con el Anexo 1 –Clasificación anticipada para los proyectos de inversión con características comunes o similares de competencia del sector transporte la categoría asignada es de DIA.

El consultor realizará el estudio de impacto ambiental, que consistirá en una evaluación del impacto ambiental mediante el diagnóstico ambiental y la elaboración de una matriz de valoración de impactos.

El estudio de impacto ambiental identificará los potenciales impactos positivos y costos negativos que generara el proyecto en sus diferentes etapas: diseño, construcción, operación y mantenimiento, proporcionando los lineamientos a seguir para la mitigación de los efectos negativos que pudieran darse.

La presentación de EIA - DIA como mínimo incluirá los siguientes puntos:

Estructura del EIA - DIA

1. Resumen Ejecutivo.
2. Datos Generales e Información sobre el titular del proyecto.
3. Antecedentes.
4. Descripción del proyecto.
 - 4.1. Objetivo, justificación e importancia del proyecto
 - 4.2. Localización geográfica y política del proyecto
 - 4.3. Descripción arquitectónica del proyecto
 - 4.4. Características del Proyecto
 - 4.4.1 Características actuales del Aeródromo
 - 4.4.2 Características proyectadas del Aeródromo
 - 4.5. Descripción secuencial de las etapas del proyecto.
 - 4.5.1. Etapa Planificación
 - 4.5.2. Etapa de Construcción
 - 4.5.3. Etapa de Cierre de obra
 - 4.5.4. Etapa de Operación y Mantenimiento
 - 4.5.5. Aspectos y Recursos del proyecto
 - 4.5.6. Componentes Auxiliares
 - 4.5.7. Requerimientos de Mano de Obra
 - 4.5.8. Análisis de Alternativas
 - 4.5.9. Cronograma de Ejecución
 - 4.5.10. Tiempo de Vida Útil y Monto de Inversión
5. Línea base del área de influencia del proyecto
 - 5.1. Área de Influencia.
 - 5.1.1. Área de Influencia Directa (AID)
 - 5.1.2. Área de Influencia Indirecta (AIi)
 - 5.2. Descripción del medio físico
 - A. Meteorología y clima.
 - B. Calidad del aire
 - C. Calidad del Suelo y uso actual
 - D. Geología, geomorfología y estratigrafía
 - E. Recursos hídricos y calidad del agua (Si corresponde)
 - F. Otros aspectos relevantes del entorno.
 - 5.3. Descripción del Medio biológico
 - 5.3.1. Metodología aplicable al Medio Biológico
 - 5.3.2. Formación Ecológica
 - 5.3.3. Flora silvestre
 - 5.3.4. Fauna silvestre
 - 5.3.5. Ecosistemas Acuáticos
 - 5.3.6. Servicios Ecosistémicos
 - 5.3.7. Áreas Naturales Protegidas
 - 5.3.8. Identificación de ecosistemas frágiles
 - 5.3.9. Hábitats críticos
 - 5.3.10. Amenazas a la Biodiversidad en el Área de Influencia del Proyecto
 - 5.3.11. Síntesis de la Caracterización del medio biológico



CONDORRI MAMANI
Ingeniero Aeronáutico
CIP N° 269075



07

32

- 5.4. Paisaje
- 5.5. Descripción del Medio Socio-económico y Cultural.
 - A. Ambiente Social.
 - B. Ambiente Económico.
 - C. Ambiente Cultural o de Interés Humano.
- 5.6. Gestión de Afectaciones Prediales.
- 5.7. Identificación de Pasivos Ambientales.

- 6. Plan de Participación Ciudadana
- 7. Identificación, Evaluación y Valoración de los impactos ambientales
 - 7.1. Identificación de impactos ambientales
 - 7.2. Valoración de los impactos ambientales
- 8. Estrategia de manejo ambiental
 - 8.1. Plan de Manejo Ambiental (PMA)
 - 8.1.1. Programa de Manejo Ambiental
 - 8.2. Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos
 - 8.3. Programa de Control de Erosión y sedimentación
 - 8.4. Programa de Control de Emisiones y Ruido
 - 8.5. Programa de Manejo de Recursos Naturales
 - 8.6. Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental
 - 8.7. Programa de cierre Áreas Auxiliares del Proyecto
 - 8.8. Plan de Gestión Social
 - 8.8.1. Problemática Local
 - 8.8.2. Programa de Atención de Quejas y Reclamos
 - 8.8.3. Programa de Participación Ciudadana y Comunicaciones
 - 8.9. Plan de Contingencias
 - 8.10. Plan de Vigilancia Ambiental
 - 8.11. Plan de Cierre de Obras
 - 8.2. Plan de manejo de residuos sólidos y líquidos
 - 8.3. Programa de monitoreo ambiental
 - 8.4. Plan de contingencias
 - 8.6. Plan de seguimiento y control
 - 8.7. Cronograma presupuestado de la estrategia de manejo ambiental del proyecto
- 9. Información de la Empresa Consultora
 - 9.1. Dato de la empresa consultora
 - 9.2. Nombres y firma de los profesionales y técnicos, que elaboraron la DIA
- 10. Anexos



CONDORI MAMANI
Ingeniero Aeronáutico
CIP N° 269075

[Handwritten signature]

El estudio de Impacto ambiental a nivel de DIA será certificado por SENACE y DGASA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

06

E. Estudio hidrológico.

El contratista recopilará toda información hidrológica y meteorológica necesaria para la verificación de los caudales de los cursos de agua existentes y de otros que tengan influencia dentro del área aeroportuaria. Para la determinación de las obras de canalización y protección (obras de arte a utilizar) se deberá tener en cuenta el comportamiento hidráulico de las quebradas y/o torrenteras existentes, periodos de retorno y facilidades de limpieza del cauce, se debe tener en cuenta los sembríos cercanos y su impacto con el terreno del proyecto.

El diseño hidráulico permitirá determinar las dimensiones necesarias de las estructuras componentes para evacuar los volúmenes de agua productor de las precipitaciones pluviales.

El diseño estructural de los elementos propuestos para el sistema de drenaje deberá ser detallado adjuntando la hoja de cálculo, precisando, entre otros, características físicas, mecánicas e hidráulicas del terreno donde se ubicará la obra de arte, así como de los materiales, resistencia del concreto, cuantía de refuerzo, espaciado de juntas de construcción, etc.

Deberán diseñarse las obras de drenaje y sub. Drenaje, protección y control de aguas superficiales y/o subterráneas que aseguren un eficaz funcionamiento de la infraestructura a ejecutar, a fin de reducir los costos de mantenimiento de la misma.

En aquellos lugares donde revele la existencia de filtraciones de aguas subterráneas se investigará su procedencia, flujo y la forma de controlarla. Con tal información, se confeccionarán los diseños más eficientes para lograr el drenaje de estas aguas.

Se deberá regular la información hidrológica referente a precipitaciones medias anuales, máximas diarias y periodos máximo horarios por cuencas que desfogon a través de la zona elegida. Por cada cuenca, se identificará el área de drenaje, las pendientes, los coeficientes de escorrentía, el tiempo de concentración, etc. y, se establecerán los caudales de diseño para los periodos de retorno máximos con la finalidad de determinar los parámetros para el diseño de las obras de drenaje y sub drenaje.

Con la información hidrológica de las cuencas se verificará la capacidad de evacuación de las estructuras de drenaje, verificando que los cauces de conducción de las aguas drenadas estén en buenas condiciones y lleguen con facilidad a cursos mayores de recolección. En caso necesario, se diseñarán revestimientos.

El terreno de fundación, donde se colocará o cimentará la estructura del pavimento, deberá tener las características drenantes; y si dicho terreno es poco o nada permeable deberá asegurarse que el agua que eventualmente pueda ingresar al pavimento, sea rápidamente drenada hacia las zanjas de drenaje o en su defecto, extraídas a través de sub drenes.

Se deberá definir el sector de la pista o calles de rodaje que requieran elevar su cota de la rasante por razones de hidrología y drenaje y/o proponer el diseño de drenajes con rejillas especiales para la plataforma de aeronaves.

Para el estudio deberá tener en cuenta lo siguientes:

- Anexo 14 Volumen I - Diseño y operaciones de aeródromos de la OACI
- Documento 9157-AN/901 Manual de diseño de aeródromos de la OACI
- AC 150/5320-5D "Diseño de drenaje de Aeroportuarios (Airport Drainage Design)", de la Federal Aviation Administration – FAA de los Estados Unidos de Norte América.
- Circular De Asesoramiento C.A: 314-3.1.19-2022/ Fecha: 31/08/2022/ Emitida Por : DRPA/DGAC

Estructura del Estudio hidrológico.

1.- Generalidades del Proyecto

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Ubicación.
- 1.3. Objetivo.
- 1.4. Descripción del área de trabajo.
- 1.5. Metodología empleada.
- 1.6. Normativa aplicada.
- 1.7. Recursos utilizados.

2.- Hidrología

- 2.1. Ubicación y delimitación del área de estudio.



CONDORI MAMANI
Ingeniero Aeronáutico
CIP N° 269075



05
34

- 2.2. Fisiología y geología del área de estudio.
- 2.3. Objetivo.
- 2.3.1 Hidrología.
- 2.4. Estudio de Cuenca.
- 2.5 Análisis de la información Hidrométrica.
- 2.6 Estimación de caudales de diseño.
- 2.7 Determinación de la pendiente de bombeo de calzada y pavimentos.
- 2.8 Accesibilidad (vías de comunicación)
- 2.9 Conclusiones estudio de hidrología.

3.- Hidrogeología.

- 3.1 Inventario de fuentes de agua.
- 3.1.1 Fuentes de agua superficial.
- 3.1.2 Fuentes de agua subterránea.

- 3.2 Climatología
- 3.2.1 Precipitación.
- 3.2.2 Temperatura.
- 3.2.3 Humedad relativa.
- 3.2.4 Radiación solar.
- 3.2.5 Vientos.

- 3.3 Hidráulica subterránea.
- 3.4 Usos y demandas de agua
- 3.5 Balance hídrico
- 3.6 Conclusiones de estudio Hidrogeológico

4 Relación de obras de drenaje e ingeniería del proyecto.

- Drenaje Longitudinal
- Drenaje Transversal
- Sistema de Bombeo (de ser el caso)
- Propuesta de Ingeniería del proyecto.

5 Anexos.



BRIZARD
CONDORIMAMANI
Ingeniero Civil
CIP. N. 269075



[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

04

F. Estudio de interferencias.

Estructura mínima de estudio de interferencias.

1. **Introducción.**
 - a. Aspectos generales.
 - b. Ubicación.
 - c. Objetivo.
2. **Procedimiento para la identificación de interferencias.**
 - a. Reconocimiento de Campo
 - b. Trabajo de Campo
 - c. Trabajo de Gabinete
3. **Identificación de Redes de Agua, Desagüe, redes eléctricas, canales de riego y Otros.**
 - a. Buzones
 - b. Red Primaria de alcantarillado
 - c. Red Secundaria de alcantarillado
 - d. Tuberías Primaria y secundaria de Agua potable
 - e. Acometida de agua potable.
 - f. Redes eléctricas.
 - g. Canales de Riego.
 - h. Otras interferencias ubicadas.
4. **Identificación de interferencias Redes de Agua, Desagüe redes eléctricas, canales de riego y Otros.**
5. **Presupuesto estimado para reubicación**
 - a. Reposición.
 - b. Presupuesto Provisional durante la ejecución de la obra.
 - c. Presupuesto Provisional de líneas de alcantarillado y agua potable.
 - d. Presupuesto de otras interferencias identificadas.
 - e. Resumen del presupuesto.
6. **Propietarios de Interferencias.**
7. **Gestiones realizadas.**
8. **Anexos**
 - a. Documentos cursados y recibidos
 - b. Cuadro de identificación de interferencia.
 - c. Plano de Interferencia.
 - d. Planos de conexiones provisionales.
 - e. Presupuesto general de interferencias.



CONDORI MAMANI
Ingeniero Aeronáutico
CIP N° 269075

Handwritten signature of Condori Mamani

G. Estudio aeronáutico De Seguridad Operacional.

El contratista tendrá en cuenta las normas vigentes para el desarrollo del presente estudio:

- Ley de Aeronáutica Civil N° 27261.
- Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001- MTC.
- RAP 314, Volumen I: Diseño y Operaciones de Aeródromos.

Documentos Relacionados.

- Manual de servicios aeroportuarios, Parte 6 – Control de obstáculos. Doc. 9137-AN/898
- Circular De Asesoramiento CA : CA-314 - 4 -2018 Fecha : 12/03/2018 Edición : Original Emitida Por : DSA-DGAC.



Large handwritten signature in blue ink

C3
36

Estructura Del Estudio Aeronáutico De Seguridad Operacional.

- 1.0. Antecedentes
- 2.0. Objeto Del Estudio
- 3.0. Identificación De La Desviación
- 4.0. Ubicación De La Construcción, Instalación O Plantación
- 5.0. SLO Vulneradas Por La Construcción, Instalación O Plantación
- 6.0. Análisis De Seguridad.
 - 6.1. Procedimientos Instrumentales De Vuelo.
 - 6.1.1. Procedimientos Publicados.
 - 6.1.1.1. Estudio De Márgenes De Franqueamiento.
 - 6.1.2. Procedimientos Futuros.
 - 6.2. Procedimientos Visuales
- 7.0. Medidas De Mitigación De Riesgos, Señalización, Iluminación Y Publicación En El AIP.
- 8.0. Conclusiones.
- 9.0. Anexos

9.1 Anexo I: Análisis Del Riesgo

a. Una vez confirmada la presencia de peligros para la seguridad operacional, es necesario algún tipo de análisis para evaluar el potencial de perjuicios o daños. Típicamente, esta evaluación del peligro supone tres consideraciones:

- 1) La probabilidad de que el peligro se produzca (es decir, la probabilidad de consecuencias perjudiciales en caso de que se permita que las condiciones inseguras subyacentes persistan).
- 2) La gravedad de las posibles consecuencias perjudiciales, o el resultado de un suceso peligroso.
- 3) El índice de exposición a los peligros. La probabilidad de consecuencias perjudiciales aumenta con la mayor exposición a condiciones inseguras, por lo que la exposición debe considerarse como otra dimensión de probabilidad.

b. Se deben desarrollar al menos los siguientes sub apartados:

- Clasificación y Agrupación de Riesgos.
- Evaluación de la gravedad (severidad)
- Evaluación de la probabilidad.
- Matriz de clasificación de riesgos.

9.2 Anexo II: Planos

- Ubicación Y Características De La Futura Construcción, Instalación O Plantación.
- Superficies Vulneradas.
- Márgenes De Franqueamiento.
- Señalización E Iluminación.

Dentro del estudio aeronáutico, se deberán incluir unos planos en los que se represente la propuesta de iluminación y señalización para el obstáculo u obstáculos estudiados siguiendo las instrucciones del Capítulo 6 de la RAP 314, Volumen I.

9.3 Anexo III: Publicación AIP.

9.4 Anexo IV: Resolución Que Aprueba El Expediente De S.L.O.

9.5 Anexo V: Anexo Fotográfico.

H. Estudios Aeronáutico en Aeródromo.

- La DGAC establece el tipo de estudio aeronáutico que está sujeto a aprobación y determina el proceso empleado para dicho fin
 - La DGAC analizará el estudio aeronáutico verificando los requisitos generales establecidos en la Sección 3 del Apéndice 13 de la RAP 314, volumen I.
 - De ser aprobado el estudio aeronáutico, el operador de aeródromo implementara las recomendaciones/mitigaciones propuestas.
 - El estudio, estará basado en el volumen I del Anexo 14 de OACI y su reglamentación relacionada.
- Se debe tener Guía del usuario para autorización de construcción o modificación de aeropuertos y/o aeródromos públicos o privados

I. Estudio de señalización y seguridad.

Se realizará teniendo en cuenta la normatividad

- Ley de Aeronáutica Civil del Perú, Ley 27261 y su reglamento RAP 314 Volumen I "Diseño y Operaciones de Aeródromos"



BRIZARD
CONDORI MAMANI
Ingeniero Aeronáutico
C.I.P. N° 769075



BRIZARD
CONDORI MAMANI
Ingeniero Aeronáutico
C.I.P. N° 769075

02

- Doc. 9870 "Manual Prevención de Incursión en Pista" OACI
- Circular De Asesoramiento CA: 314-5.2.16.2-2018 Fecha: 22/02/2018 / Revisión: Original/ Orignado por: CTAGA/DGAC

J. Estudio de impacto vial.

Estructura Del Estudio de impacto vial.

- 1.0 **Antecedentes y Diagnostico del Proyecto**
 - 1.1 Indicadores socioeconómicos
 - 1.2 Planes urbanos y de Acondicionamiento
 - 1.3 Proyectos e Iniciativas específicas.
 - 1.4 Diagnostico legal e institucional.
- 2.0 **Recopilación de Información Directa.**
 - 2.1 Caracterización de la oferta en el sistema del transporte.
 - 2.2 Caracterización de la demanda en el sistema de transporte.
- 3.0 **Modelación del transporte.**
- 4.0 **Macro Modelación.**
- 5.0 **Evaluación del Proyecto.**
 - 5.1 Proyecto seleccionado.
 - 5.2 Matriz multicriterio.
 - 5.2.1 Estimación de costos.
 - 5.2.2 Evaluación económica de los proyectos.
- 6.0 **Evaluación integral con otros proyectos de la zona.**
- 7.0 **Formulación del plan de inversión y financiamiento.**
- 8.0 **Micro modelación.**
- 9.0 **Conclusiones y Recomendaciones.**



BRIZARD
CONDORI MAMANI
Ingeniero Aeronáutico

OTROS

Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)

El PROYECTISTA, a través de un profesional Arqueólogo con Registro Nacional de Arqueólogos (RNA), titulado y habilitado, debe elaborar el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) aprobado con Decreto Supremo N°011-2022-MC y proceder con gestionar hasta obtener la aprobación de dicho PMAR por parte del Ministerio de Cultura. Conforme lo indicado en la norma, el monitoreo abarcará toda el área del terreno en el que se realizará remoción del subsuelo o infraestructura preexistente según proyecto a desarrollar. De corresponder se gestionara primero el CIRA.



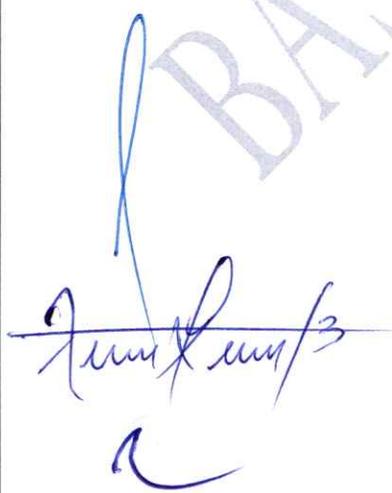
[Handwritten signature]

01

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

BASES INTEGRADAS



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 2 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M \geq 1.50 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M > 1 veces el valor referencial y < 1.50 veces el valor referencial: 40 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Introducción.</p> <p>1.1 Antecedentes Del Tema.-</p> <p>1.2 Objetivo (Detallar El Objetivo Principal De La Consultoría)</p> <p style="padding-left: 20px;">Objetivo General</p> <p style="padding-left: 20px;">Objetivo Especifico</p> <p>1.3 Recomendación De Trabajo Que Se Va Realizar (Recomendar Según La Intervenciones A Ejecutar - Mínimo 2 Recomendaciones)</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

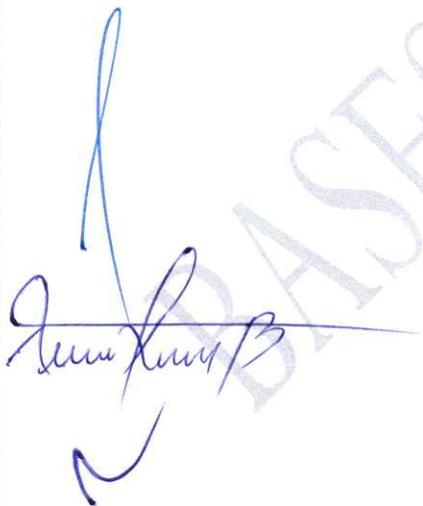
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>2. Descripción De La Zona De Trabajo.</p> <p>2.1 Denominacion.</p> <p>2.2 Ubicación (Especificar La Ubicación Del Proyecto).</p> <p>2.3 Vías De Acceso (Especificar Y Realizar Una Descripción Del Acceso O Accesos Al Proyecto E Incluir Posibles Problemática)</p> <p>2.4 Aspectos Geograficos (Describir Los Aspecto Geograficos De La Zona De Estudio)</p> <p>2.5 Aspectos Climaticos (Describir Los Aspecto Climaticos De La Zona De Estudio - Relevantes)</p> <p>2.6 Conocimiento De La Situación Actual Del Proyecto (Describir La Situación Actual Del Proyecto A Intervenir)</p> <p>2.7 Analisis De La Alternativa De Solución De Proyecto (Describir La Alternativa De Solución Propuesta, Teniendo En Cuenta Las Metas Del Proyecto Y Características Técnica.)</p> <p>2.8 Identificar Problemática En La Elaboración Del Proyecto (Describir Mínimo 2 Problemáticas Que Puedan Surgir En La Elaboración Del Proyecto.)</p> <p>3. Plan De Trabajo</p> <p>3.1 Generalidades.</p> <p>3.2 Objetivos Del Estudio (Describir El Objetivo Principal De La Consultoría)</p> <p style="padding-left: 40px;">Objetivos General</p> <p style="padding-left: 40px;">Objetivo Específicos</p> <p>3.3 Actividades A Ejecutar (Describir Las Actividades A Ejecutar Para El Cumplimiento Del Objetivo De La Consultoría)</p> <p>3.4 Estrategias De Implementación (Describir Las Estrategia De Implementación Para Cumplir Con Las Actividades De La Consultoría)</p> <p>3.5 Procedimientos De Control De La Consultoría (Describir El Procedimiento De Control Para La Selección Del Personal, Su Estructura Organizacional, Sus Medios De Verificación Y Control De La Calidad Del Estudio),</p> <p>3.6 Cronograma De Ejecución Del Estudio.</p> <p>3.7 Analisis De Conflictos En La Zona De Estudio.</p> <p>3.8 Mejoras A Los Términos De Referencia (Describir Mínimo 2 Mejoras A Los Términos De Referencia En Relación A La Problemática (Item 2.8) E Indicar La Propuesta De Solución Y Quien La Asumirá)</p> <p>3.9 Programación De Las Actividades Durante El Desarrollo De La Consultoría - Gantt.</p> <p>3.10 Conclusiones</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

¹⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (3) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ¹⁷ .	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria o supervisor del estudio.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria o supervisor del estudio.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁷ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	

	Monto total de la obra	
--	------------------------	--

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

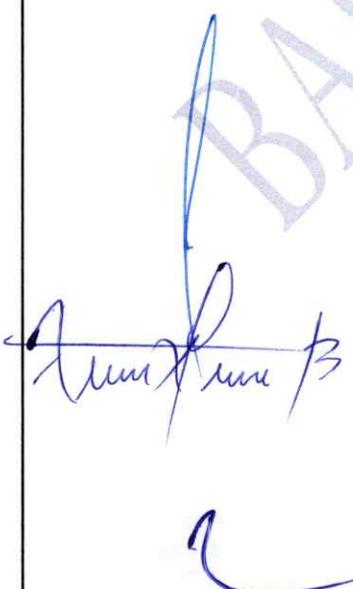
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	---

[Handwritten signature and mark]

ANEXOS

BASES INTEGRADAS



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Juan Pablo', is written over the diagonal watermark. Below the signature is a blue scribble.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 08-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 08-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

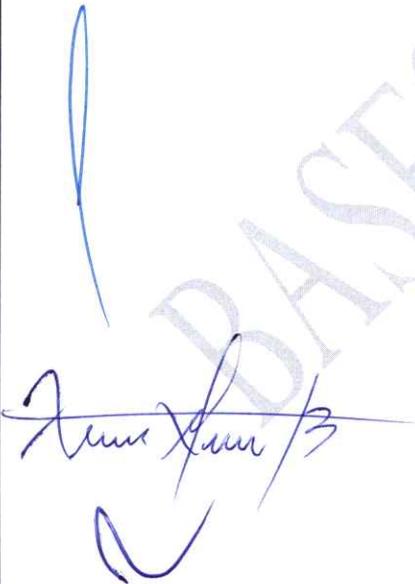
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jairo Xuan / 3', is written over a large, diagonal watermark that says 'BASES INTEGRADAS'.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 08-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 08-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

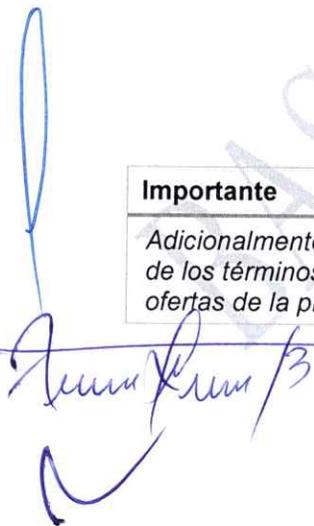
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 08-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 08-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 08-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 08-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

BASES INTEGRADAS



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 08-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 08-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE E ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Gobierno Regional Amazonas - Sede Central
 Concurso Público N° 08-2024-GR/CS-1 Primera Convocatoria- Bases Integradas

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE E ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 08-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 08-2024-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.